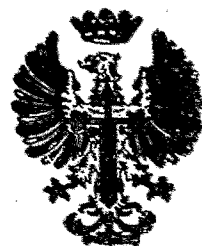




DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército



Título de Doctor Ingeniero

El Tribunal designado en cumplimiento de la Orden de 5 de mayo de 1968 de este Ministerio para la concesión del Título de Doctor Ingeniero, de acuerdo con la disposición final segunda de la Ley de 20 de julio de 1957, sobre Ordenación de Enseñanzas Técnicas, y Decreto 3058/1964, de la Presidencia del Gobierno, y previo estudio de los documentos aportados por los ingenieros de las procedencias que se indican, ha tenido a bien conceder el grado de Doctor Ingeniero en las especialidades que a continuación se citan:

Ingenieros Industriales del Ejército, procedentes de la antigua Academia de Segovia

General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción D. José Dorrónzoro Soriano, Doctor Ingeniero de Armamento.

General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Esteban Gracia Hernández, Doctor Ingeniero de Armamento.

General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Francisco Iriarte Folache, Doctor Ingeniero de Armamento.

General de Brigada de Artillería don Alfonso Sanz Gómez, Doctor Ingeniero de Armamento.

Coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Antonio de Torres Espinosa, Doctor Ingeniero de Armamento.

Coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Ricardo Arriero Cazdiel, Doctor Ingeniero de Armamento.

Coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Ignacio Baeza Torrecilla, Doctor Ingeniero de Armamento.

Coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Emilio Hernández Augusto, Doctor Ingeniero de Armamento.

Coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Julián López-Viota Cabrera, Doctor Ingeniero de Armamento.

Coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Francisco Sanjurjo San Millán, Doctor Ingeniero de Armamento.

Coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Angel España Gómez, Doctor Ingeniero de Armamento.

Coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Fernando López Pozas Creus, Doctor Ingeniero de Armamento.

Coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Eduardo Lechuga González, Doctor Ingeniero de Armamento.

Coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Francisco García-Blanch Oltra, Doctor Ingeniero de Armamento.

Coronel de Artillería D. Francisco González Arizmendi, Doctor Ingeniero de Armamento.

Teniente de Artillería D. José Benedito Lleo, Doctor Ingeniero de Armamento.

Ingenieros con título expedido por el Ministerio del Ejército, procedentes de la antigua Academia de Guadalajara

General Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Leopoldo Sotillos Rodríguez, Doctor Ingeniero de Construcción.

Coronel honorífico del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Carmelo Espeleta Sancho, Doctor Ingeniero de Construcción.

Ingenieros de Armamento y Material, procedentes de la Escuela Superior Politécnica del Ejército

Teniente coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Fernando Pujalte Viscor, Doctor Ingeniero de Armamento.

Teniente coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Juan Infesta Plaza, Doctor Ingeniero de Armamento.

Teniente coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Manuel de Tena Delgado, Doctor Ingeniero de Armamento.

Teniente coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Enrique Alonso Elizo, Doctor Ingeniero de Armamento.

Teniente coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Federico Hornillos López, Doctor Ingeniero de Armamento.

Teniente coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Andrés Muruáis Otero, Doctor Ingeniero de Armamento.

Teniente coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Leopoldo Gandarias Amillategui, Doctor Ingeniero de Armamento.

Teniente coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Antonio Núñez Aparicio, Doctor Ingeniero de Armamento.

Teniente coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Manuel Torres Banqueri, Doctor Ingeniero de Armamento.

Teniente coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Fulgencio García Osma, Doctor Ingeniero de Armamento.

Teniente coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Emilio López Ros, Doctor Ingeniero de Armamento.

Teniente coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Joaquín Alastrué Coll, Doctor Ingeniero de Armamento.

Teniente coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción D. José Seljas Domínguez, Doctor Ingeniero de Armamento.

Teniente coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción

ción D. Juan Bardisa Santaomé, Doctor Ingeniero de Armamento.

Teniente coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Fulgencio Ortega Iniesta, Doctor Ingeniero de Armamento.

Teniente coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Fernando Ribas Santandreu, Doctor Ingeniero de Armamento.

Comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Joaquín Rael Alcázar, Doctor Ingeniero de Armamento.

Comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Luis San Frutos Corcobado, Doctor Ingeniero de Armamento.

Comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Joaquín Fauste Guiral, Doctor Ingeniero de Armamento.

Comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Ricardo Torrón Durán, Doctor Ingeniero de Armamento.

Comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Ernesto García-Bermúdez de Castro Hernández, Doctor Ingeniero de Armamento.

Comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don José Jiménez-Alfaro Gomá, Doctor Ingeniero de Armamento.

Comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Francisco Romero Martínez, Doctor Ingeniero de Armamento.

Comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Jesús Peñaza Morrondo, Doctor Ingeniero de Armamento.

Comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Francisco Carmona y Fernández de Peñaranda, Doctor Ingeniero de Armamento.

Comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Francisco Santandreu Coca, Doctor Ingeniero de Armamento.

Comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Guillermo Jenaro Garrido, Doctor Ingeniero de Armamento.

Comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Ricardo Sanjurjo González, Doctor Ingeniero de Armamento.

Comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Antonio Vera López, Doctor Ingeniero de Armamento.

Capitán del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Aristides Martínez Figueroa, Doctor Ingeniero de Armamento.

Capitán del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Julio García de Durango Iglesias, Doctor Ingeniero de Armamento.

Capitán del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Emilio Godé Terrós, Doctor Ingeniero de Armamento.

Capitán del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Luis Gutiérrez Díez, Doctor Ingeniero de Armamento.

Ingenieros de Construcción y Electricidad, procedentes de la Escuela Superior Politécnica del Ejército

Coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Rafael Aznar Ortiz, Doctor Ingeniero de Construcción.

Coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Manuel García Ruiz, Doctor Ingeniero de Construcción.

Teniente coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Luis Asensio Oliete, Doctor Ingeniero de Construcción.

Teniente coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Tomás Gómez de Dios, Doctor Ingeniero de Construcción.

Teniente coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Mariano Norte Ramón, Doctor Ingeniero de Construcción.

Teniente coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Emilio Alegre Rodríguez, Doctor Ingeniero de Construcción.

Teniente coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Rubén García Hernández, Doctor Ingeniero de Construcción.

Teniente coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción D. José Cepero Cobeno, Doctor Ingeniero de Construcción.

Teniente coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción D. José de la Gándara Uriarte, Doctor Ingeniero de Construcción.

Comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don José María Pérez, Doctor Ingeniero de Construcción.

Comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Juan José Arcos Santo Domingo, Doctor Ingeniero de Construcción.

Comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Apolo Ruiz de Azcárate, Doctor Ingeniero de Construcción.

Comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Miguel Cadena Paradis, Doctor Ingeniero de Construcción.

Comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Luis Iglesias Ruiz, Doctor Ingeniero de Construcción.

Comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Francisco Camarasa Monge, Doctor Ingeniero de Construcción.

Comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Carlos Pérez Martínez, Doctor Ingeniero de Construcción.

Comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Mariano Moreno García, Doctor Ingeniero de Construcción.

Comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Manuel Coco Oñra, Doctor Ingeniero de Construcción.

Comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Carlos López Fernández de Larrinoa, Doctor Ingeniero de Construcción.

Comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Julio Molina Aldana, Doctor Ingeniero de Construcción.

Comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don José Zamorano Nogueras, Doctor Ingeniero de Construcción.

Comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Luis López Fernández de Larrinoa, Doctor Ingeniero de Construcción.

Comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Fernando Bariego Izquierdo, Doctor Ingeniero de Construcción.

Comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Alejo González Orden, Doctor Ingeniero de Construcción.

Comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Alfredo Aguilera Manso, Doctor Ingeniero de Construcción.

Comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Joaquín Rodríguez Puget, Doctor Ingeniero de Construcción.

Comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Fernando Muro Sáenz, Doctor Ingeniero de Construcción.

Comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Jesús Cerdeiras Rubio, Doctor Ingeniero de Construcción.

Capitán del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Miguel Ángel Castro Mugaburu, Doctor Ingeniero de Construcción.

Capitán del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Pedro Acosta Ipiéns, Doctor Ingeniero de Construcción.

Capitán del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Juan Padilla Sánchez, Doctor Ingeniero de Construcción.

Capitán del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don José García Mallo, Doctor Ingeniero de Construcción.

Capitán del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Horacio Crespo Rivas, Doctor Ingeniero de Construcción.

Capitán del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Ramón Fernández de Usera, Doctor Ingeniero de Construcción.

Capitán del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Julio Castejón Sánchez, Doctor Ingeniero de Construcción.

Capitán del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Pedro Palacios González, Doctor Ingeniero de Construcción.

Capitán del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don José Quintana Muñoz de Baena, Doctor Ingeniero de Construcción.

Capitán del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Carlos Bleiza Corsini, Doctor Ingeniero de Construcción.

Capitán del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Francisco Díaz Ruiz, Doctor Ingeniero de Construcción.

Capitán del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Rafael López Navarrete, Doctor Ingeniero de Construcción.

Capitán del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Vicente Martínez Balaguer, Doctor Ingeniero de Construcción.

Capitán del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don José Luis García-Conde Gómez, Doctor Ingeniero de Construcción.

Madrid, 16 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

SERVICIO DE NORMALIZACIÓN

ADVERTENCIA.—En la página 480 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno por la que se declaran Normas Conjuntas de Obligado Cumplimiento en los Ejércitos de Tierra, Marina y Aire.

Dirección General de Reclutamiento y Personal



ESTADO MAYOR

Vacantes de destino

Libre elección.

Una de teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Subsecretaría de este Ministerio.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 3 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Provisión normal.

Para jefes y oficiales, diplomados de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en los Estados Mayores de las Grandes Unidades que a continuación se indican:

Capitanía General de la 5.ª Región Militar.—Una de comandante o capitán, indistintamente.

Capitanía General de Canarias.—Una de teniente coronel.

División Acorazada «Brunete» número 1.—Una de comandante o capitán, indistintamente.

División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3 (plantilla eventual).—Una de capitán.

Comandancia General de Melilla.—Una de teniente coronel.

Jefatura de Tropas de Gran Canaria.—Una de comandante o capitán, indistintamente.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para estas vacantes.

Madrid, 3 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante de comandante, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Secretaría General de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, anunciada de libre elección por Orden de 26 de septiembre de 1969 (D. O. núm. 221), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Luis Muñoz Tabar, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17.

Este destino no se da al ascenso por corresponder al turno de amortización por cuarta vez.

Madrid, 3 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir parcialmente las vacantes de jefe y oficial, diplomados de Estado Mayor, Grupo de «Mando de Armas», Escala activa, anunciadas de provisión normal por Orden de 3 de octubre de 1969 (D. O. núm. 227), se destina, con carácter voluntario, al Estado Mayor de la Jefatura de Tropas de Tenerife al capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, don Rafael Bada Requena, del Regimiento de Infantería Tenerife número 40.

Este destino produce vacante para el ascenso.

Madrid, 3 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA



INFANTERÍA

Vacantes de mando

Próxima a producirse la del Batallón de Instrucción de Reclutas número 1 (Aaiún), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre tenientes coroneles de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Instancia, copia de la Hoja de Servicios, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 3 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, y causa alta en la de complemento, por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), el coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», jefe de los Servicios de Automovilismo de la 9.ª Región Militar, D. Alfonso Abad Ponjoán, quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo en la Región mencionada (plaza de Málaga) y debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 3 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 31 de octubre de 1969, el jefe y oficial de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo hacérselos por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Vicente Ruiz de Apodaca y Saravia, de la Subinspección de la 9.ª Región Militar y Gobierno Militar de Granada.

Teniente auxiliar D. Antonio Zurdo Mateos, de la Dirección General

de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Madrid, 3 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Juan Carricero Méndez, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, el día 1 de noviembre de 1969.

Comandante (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Santos Manso Escolar, del Museo del Ejército, el día 1 de noviembre de 1969.

Capitán auxiliar D. Victoriano Sánchez Quintas, de la Subsecretaría de este Ministerio, el día 2 de noviembre de 1969.

Teniente auxiliar D. Santos Vicente Sánchez, de las Fuerzas de la Policía Armada, el día 1 de noviembre de 1969.

Madrid, 3 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 de noviembre de 1969, el brigada de Infantería del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 12 don José Fernández Fernández, concediéndosele el empleo de teniente honorífico por hallarse comprendido en el Decreto núm. 909/1961 (D. O. número 131), debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 3 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Trienios

Como resolución a la instancia formulada por el coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Julio Millán del Bosch y Ussia, con destino en la Capitana General de la 1.ª Región Militar, se rectifica la fecha de concesión del once trienio que le ha sido concedido por Orden de 27 de octubre de 1969 (D. O. número 247), en el sentido de que empezará a percibirlo a partir de 1 del referido mes, en vez de 4 de noviembre del mismo año, como se había constar en la citada Orden.

Madrid, 3 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 23 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1957), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con antigüedad de 29 de octubre de 1969, a los jefes y oficiales de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indican:

A teniente coronel

Comandante D. Benito Calzada Marzal, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 7, en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Otro, D. Antonio Romero Rivera, del Gobierno Militar de Cádiz, en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz.

A comandante

Capitán D. Manuel Castillo Cendo ya, de la Escuela Central de Educación Física, en la 1.ª Región Militar plaza de Toledo, y quedando agregado a la citada Escuela hasta el 31 de marzo de 1970.

Otro, D. Manuel Negrín Domínguez, de la 5.ª Zona de la Instrucción Pre-militar Superior (Distrito de La Laguna), en Canarias, plaza de La Laguna (Tenerife).

A capitán

Teniente D. Rafael Hernández Vicéns, de la Compañía de Transportes de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI, en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Otro, D. Carlos Bellet Fortes, de la Compañía de Operaciones Especiales número 81, en la 8.ª Región Militar, plaza de Orense.

Madrid, 3 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Por reunir las condiciones determinadas en la Ley de 17 de julio de 1965 (D. O. núm. 163) y Orden de 9 de agosto de 1965 (D. O. núm. 179), se asciende al empleo de capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», con antigüedad de 29 de octubre de 1969, al teniente de la citada Arma, Escala y Grupo D. Rafael San Martín Brea, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 83, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 3 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1953 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 de noviembre de 1969, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Santiago López de Alda y Alvarez de Eulate, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Esta vacante no se da al ascenso por existir contravacante.

Madrid, 3 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia Auxiliar Militar, para profesor de Física General y Técnica Militar.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1963 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1965 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 3 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Infantería (Escala activa) D. Julio Faustino Vicente, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, con doña María del Pilar Pío Alonso.

Madrid, 3 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Complementos de destino

En cumplimiento de la disposición transitoria primera de la Orden conjunta de 14 de marzo de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 63) y a fin de legalizar y confirmar el derecho al percibo del complemento de destino por especial

preparación técnica, se hace constar que reúne las condiciones requeridas para ello por ocupar vacante para la que se exige título comprendido en el Grupo «C» del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 73), el sargento de Infantería D. Manuel Melo Arnas, en posesión del título de Instructor de Educación Física, destinado en el Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65, lo percibirá a partir del día 1 de septiembre de 1969.

En su consecuencia, cesa en el disfrute de dicho complemento, con efectos de 31 de agosto de 1969, el brigada de Infantería D. José Gutiérrez Unceta, con destino en el mismo Regimiento.

Madrid, 3 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Servicios civiles

Pases al «Grupo de Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 62), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 de noviembre de 1969, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Rabadán Serrano, en situación de «En Servicios Civiles» (consolidado), con residencia en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba.

Madrid, 3 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Situación de reserva

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 de noviembre de 1969, el comandante honorífico de Infantería don Antonio Escudero Gironza, en situación de reserva, con residencia en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 3 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los tenientes de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios

Civiles, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Don Marciano Giraldo Curieses, el día 1 de noviembre de 1969.

Don Enrique Bueno Gallego, el día 2 de noviembre de 1969.

Madrid, 3 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 de noviembre de 1969, el sargento de complemento de Infantería de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles don Felipe Gallego Usín, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 3 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

ADVERTENCIA.—En la página 479 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al teniente coronel de Infantería D. Vicente Luis Domínguez, que se encuentra en la situación de «En Servicios Civiles».



La Legión

Pases al «Grupo de Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto-Ley de 19 de octubre de 1961 (D. O. núm. 241), y en relación con la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 31 de octubre de 1969, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el teniente de la Escala Legionaria don Enrique Alarcón Yagüe, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión, cesando en su actual destino y quedando en la situación de disponible y por delegación a disposición de Teniente General Inspector de La Legión, en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Madrid, 3 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA



CABALLERÍA

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 15

de septiembre de 1969 (D. O. número 211), se destina, con carácter voluntario, a la Academia de Caballería, para jefe de Estudios, al teniente coronel de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Asterio Mayor Iglesias, del Regimiento Acorazado de Caballería Almansa número 5 (plantilla suplementaria).

Madrid, 3 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De provisión normal.

Una vacante de teniente coronel de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en el Centro de Instrucción de Reclutas, número 2.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso. Lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/1966.

Madrid, 3 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de teniente de Caballería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», existente en el Grupo Ilegionario Sahariano I, del Tercio Don Juan de Austria, 3 de La Legión.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto para los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

El destinado vendrá obligado a ocuparla durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), y certificado de aptitudes físicas, psíquicas y morales, dirigida a mi Autoridad y cursada al coronel jefe del citado Tercio.

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso. Lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/1966.

Madrid, 3 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Concursos

Nueva creación. Plantilla eventual. Una vacante de comandante de Ca-

ballería (E. A.); Grupo de «Mando de Armas» para segundo jefe de la Sección de Caballos P. S. I. (Lore-Toki) de la Yeguada Militar.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante, excepto para los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66 apartado uno, del Decreto 1.408/1966.

Madrid, 3 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Una de comandante de Caballería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Yeguada Militar.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/1966.

Madrid, 3 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 31 de octubre de 1969, el subteniente maestro de Banda de Caballería D. Manuel Tapia Merino, del Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 3 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA



ARTILLERIA

ADVERTENCIA.—En la página 479 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Luis Carreras González.



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296) y Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción y oficiales del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes del mismo que a continuación se relacionan:

De la Dirección General de Reclutamiento y Personal

Teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Material D. Trinidad Cuéllar Caturla, diez trienios, a percibir el 1 de diciembre de 1969.

De la Comandancia Central de Obras

Capitán ayudante de Construcción y Electricidad D. Felipe Ubeda Bautista, siete trienios, a percibir el 1 de diciembre de 1969.

Otro, D. Joaquín Penas García, siete trienios, a percibir el 1 de diciembre de 1969.

Capitán auxiliar de Construcción y Electricidad D. Pablo Montero Gallejo, siete trienios, a percibir el 1 de diciembre de 1969.

Otro, D. Martín García-Lago García, siete trienios, a percibir el 1 de diciembre de 1969.

Otro, D. Demetrio Gonzalo Villanueva, siete trienios, a percibir el 1 de diciembre de 1969.

Otro, D. Manuel Cristina Navamuel, siete trienios, a percibir el 1 de diciembre de 1969.

Teniente auxiliar de Construcción y Electricidad D. Federico Agrasot Núñez, siete trienios, a percibir el 1 de diciembre de 1969.

Otro, D. Miguel Álvarez Alonso, siete trienios, a percibir el 1 de diciembre de 1969.

Otro, D. Santos Muñoz Martínez, siete trienios, a percibir el 1 de diciembre de 1969.

De la Comandancia de Obras de la 1.ª Región Militar

Comandante ayudante de Construcción y Electricidad D. Marcelino Herrero Hernández, siete trienios, a percibir el 1 de diciembre de 1969.

Capitán auxiliar de Construcción y Electricidad D. Ramón Ballesteros Martínez, siete trienios, a percibir el 1 de diciembre de 1969.

Del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid

Teniente auxiliar de Armamento y Material D. César Martínez González,

siete trienios, a percibir el 1 de diciembre de 1969.

De la Jefatura de Planificación del Estado Mayor Central

Capitán ingeniero de Construcción y Electricidad D. Juan Martínez Peluch, cuatro trienios, a percibir el 1 de agosto de 1969.

En Servicios Especiales, Grupo de Destino de Interés Militar (Gobierno Militar de Madrid)

Teniente coronel ingeniero de Armamento y Material D. Jaime Mosquera Fernández, ocho trienios, a percibir el 1 de septiembre de 1968.

En Servicios Especiales, Grupo de Destino de Carácter Militar (Gobierno Militar de Toledo)

Capitán ayudante de Armamento y Militar D. Felipe Pérez Pérez-Regadera, siete trienios, a percibir el 1 de diciembre de 1969.

Teniente auxiliar de Armamento y Material D. Antonio Pérez Santos, siete trienios, a percibir el 1 de diciembre de 1969.

De la Comandancia de Obras de la 2.ª Región Militar (Destacamento de Ceuta)

Capitán auxiliar de Construcción y Electricidad D. Manuel Berdegú Carrillo, siete trienios, a percibir el 1 de diciembre de 1969.

Teniente auxiliar de Construcción y Electricidad D. José Bermejo Pescador, siete trienios, a percibir el 1 de diciembre de 1969.

Otro, D. Vicente Martínez Henches, siete trienios, a percibir el 1 de diciembre de 1969.

Otro, D. José Aznar Franco, siete trienios, a percibir el 1 de diciembre de 1969.

Otro, D. Manuel Gómez Valdenebro, siete trienios, a percibir el 1 de diciembre de 1969.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 7

Teniente auxiliar de Construcción y Electricidad D. Domingo Zas Rejano, siete trienios, a percibir el 1 de diciembre de 1969.

Otro, D. José Berdegú Carrillo, siete trienios, a percibir el 1 de diciembre de 1969.

Del Parque de Artillería de la Comandancia General de Ceuta

Alférez auxiliar de Armamento y Material D. Joaquín Casares Tena, tres trienios, a percibir el 1 de diciembre de 1969.

De la Fábrica Nacional de Trubia

Capitán ingeniero de Armamento y Material D. Miguel Esteban Ochoa de Retana, tres trienios, a percibir el 1 de noviembre de 1969 (rectificación de la

Orden de 15 de octubre de 1969, DIARIO OFICIAL núm. 237, en la cual se omitió el nombre propio del interesado).

Del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona

Alférez auxiliar de Armamento y Material D. José Navarro López, tres trienios, a percibir el 1 de noviembre de 1969.

De la Comisión de Movilización Industrial de la 4.ª Región Militar

Teniente auxiliar de Armamento y Material D. Joaquín Cayuela Rubio, siete trienios, a percibir el 1 de diciembre de 1969.

En la situación de Servicios Especiales, Grupo de Destino de Carácter Militar (Gobierno Militar de Granada)

Comandante ingeniero de Armamento y Material D. Eugenio Palacios Vida, seis trienios, a percibir el 1 de abril de 1969.

Teniente auxiliar de Armamento y Material D. Rafael Fernández Arroyo, siete trienios, a percibir el 1 de diciembre de 1969.

Otro, D. Alfonso Ruano Molinero, siete trienios, a percibir el 1 de diciembre de 1969.

Otro, D. Juan Garrido Aparicio, siete trienios, a percibir el 1 de diciembre de 1969.

De la Comandancia de Obras de Canarias

Capitán ayudante de Construcción y Electricidad D. Antonio Falcón Santana, siete trienios, a percibir el 1 de diciembre de 1969.

Teniente auxiliar de Construcción y Electricidad D. Justo Molina García, siete trienios, a percibir el 1 de diciembre de 1969.

Otro, D. José Sarasúa Gallego, siete trienios, a percibir el 1 de diciembre de 1969.

Otro, D. Angel Torrado Ruiz, siete trienios, a percibir el 1 de diciembre de 1969.

De la Comandancia de Obras de Canarias (provincia del Sahara, Sector Río Rojo El Aaiún)

Teniente ayudante de Construcción y Electricidad D. Manuel Holguín Vivas, seis trienios, a percibir el 1 de diciembre de 1969 (de ellos, dos de guardia civil y cuatro de oficial).

En situación de Servicio Especiales, Grupo de Destino de Carácter Militar (Gobierno Militar de Toledo)

Capitán ayudante de Armamento y Material D. Silvestre Martín Forero Delgado, ocho trienios, a percibir el 1 de diciembre de 1969 (de ellos, uno de suboficial).

Madrid, 3 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA



CUERPO JURIDICO MILITAR

Destinos

Para cubrir la vacante existente en la Fiscalía Togada del Consejo Supremo de Justicia Militar, anunciada en turno de libre elección por Orden de 16 de septiembre de 1969 (D. O. núm. 212), pasa destinado, con carácter voluntario, el teniente coronel auditor de la Escala activa don Enrique del Real Zalote, cesando en su actual destino en la Dirección General de Reclutamiento y Personal. Madrid, 3 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

En la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Una de teniente coronel auditor de la Escala activa.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuaneta, los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/1966.

Madrid, 3 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA



INTENDENCIA

Trienios

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. número 206) y Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80), se conceden los trienios acumulables que se indican, a los jefes y oficiales de Intendencia que a continuación se relacionan, a percibir desde las fechas que se señalan, todos ellos de oficial.

De la Dirección General de Reclutamiento y Personal

Teniente coronel (E. A.) D. Cándido García Herrero, once trienios, a percibir desde 1 de diciembre de 1969.

De la Ordenación General de Pagos

Teniente coronel (E. A.) D. José Rovira Fernández, once trienios, a percibir desde 1 de diciembre de 1969.

Del Almacén Local y Servicios de Intendencia de Algeciras

Comandante (E. A.) D. Miguel Fernández Suárez, once trienios, a percibir desde 1 de noviembre de 1969.

Del Grupo Regional de Intendencia número 9

Teniente coronel (E. A.) D. José Palomo Herrera, once trienios, a percibir desde 1 de diciembre de 1969.

Disponible en la 4.ª Región Militar (Tarragona)

Teniente coronel (E. A.) D. Julio Mazariegos Castro, once trienios, a percibir desde 1 de diciembre de 1969.

En situación de reserva en Trujillo (Cáceres)

Capitán efectivo (comandante honorífico), D. Manuel Pablos Mateos, diez trienios, a percibir desde 1 de diciembre de 1969.

En situación de reserva en Alfamen (Zaragoza)

Capitán efectivo (comandante honorífico), D. Manuel Valero Vallarín, once trienios, a percibir desde 1 de diciembre de 1969.

En situación de reserva en Vitoria

Capitán efectivo (comandante honorífico), D. Román Knor Elorza, once trienios, a percibir desde 1 de diciembre de 1969.

«En Expectativa de en Servicios Civiles», en Melilla

Comandante (E. A.) D. Vicente Jiménez Roldán, once trienios, a percibir desde 1 de diciembre de 1969.

Madrid, 3 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º apartado sexto de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296) y la Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80), se conceden los trienios acumulables que se expresan a los oficiales de Intendencia que a continuación se relacionan, a percibir desde las fechas que se señalan:

Del Cuartel General de la Brigada de Caballería «Jarama»

Teniente auxiliar D. Nicomedes García Blázquez, seis trienios, a percibir desde 1 de diciembre de 1969 (cinco de suboficial).

Del C. I. R. núm. 3

Capitán auxiliar D. Jesús Choren Pájaro, once trienios, a percibir desde

de 1 de diciembre de 1969 (cinco de suboficial).

Madrid, 3 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Agregaciones

Pasa agregado a la Escuela de Aplicación de Intendencia, como profesor, el comandante de Intendencia (Escala activa), D. Antonio Torralba Robles, del Depósito y Servicios de Intendencia de Tarragona, hasta el 20 de diciembre de 1969, sin derecho a pluses ni dietas.

Madrid, 31 de octubre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Concursos

Una vacante de comandante de Intendencia de la Escala activa, existente en la Escuela de Aplicación de Intendencia (jefe del Detall).

Por tratarse de vacante anunciada en segunda convocatoria, los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición, excepto los destinados en la provincia de Sahara.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1.408/1966.

Madrid, 3 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Escuela de Aplicación de Intendencia

Una de comandante de Intendencia de la Escala activa, para profesor del Grupo Táctico de la 1.ª Sección (Enseñanza);

Una de comandante de Intendencia de la Escala activa, para profesor del Grupo Táctico de la 1.ª Sección (Estudios y Experiencias);

Una de comandante de Intendencia de la Escala activa, para profesor del Grupo Técnico de la 2.ª Sección (Enseñanza).

Por tratarse de vacantes anunciadas en segunda convocatoria, los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición,

excepto los destinados en la provincia de Sahara.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/1966 (D. O. núm. 146).

Madrid, 3 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Intendencia (Escala activa), D. Conrado Romero Mene, con doña María de la Esperanza Gutiérrez Rojas.

Madrid, 3 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, el brigada de Intendencia D. Manuel Agudo Montenegro, del C. I. R. núm. 16, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que pudiera corresponderle, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 31 de octubre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA



VETERINARIA MILITAR

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, existente en la Escuela Superior del Ejército (Escuela de Estado Mayor), anunciada por Orden de 11 de septiembre de 1969 (D. O. número 208), pasa destinado, con carácter voluntario, el comandante veterinario de la Escala activa D. Antonio Cabrena Marticorena, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Madrid, 3 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 31 de octubre de 1969, el subteniente especialista herrador don Urbano García-Soto Sánchez, del Estado Mayor Central del Ejército, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 3 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 293), pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 de noviembre de 1969, el subteniente especialista herrador don Santos Esplau Escota, del Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (Batallón Chelana VI), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 3 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 28 de febrero de 1965 (D. O. núm. 52), se asciende al empleo de brigada especialista herrador, con antigüedad de 31 de octubre de 1969, al sargento primero de la misma especialidad D. José Ortega Arenas, disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada, continuando en su actual situación.

Madrid, 3 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 28 de febrero de 1965 (D. O. núm. 52), se asciende al empleo de brigada especialista herrador, con antigüedad de 1 de noviembre de 1969, al sargento primero de la misma especialidad D. Secundino Romero Abril, disponible en la 2.ª Región Militar y en la U. D. E. N. E. de la plaza de Sevilla, continuando en la misma situación.

Madrid, 3 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir las vacantes de concurso de nueva creación (plantilla

eventual), anunciadas por Orden de 11 de octubre de 1969 (D. O. número 234), se designan, con carácter forzoso, al personal que a continuación se relacionan:

A la Sección de P. S. I. de Lore-Toki

Sargento primero especialista herrador D. Custodio Gallego Fernández, de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

A la Sección de Tiro de Cordovilla La Real

Sargento primero especialista herrador D. Fidel Morán Pérez, de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Zamora.

Madrid, 3 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA



VARIAS ARMAS

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina el Decreto de 23 de junio de 1935 (D. O. núm. 148) y Orden de 31 de mayo de 1961 («C. L.» núm. 279), se concede el distintivo de profesorado y adición de barras que se indican a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan.

De la Academia de Sanidad Militar

Teniente coronel médico D. Víctor Zozaya Mirecki, adición de una barra azul a tres del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Juan Peña del Moral, adición de una barra azul a una del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Teniente coronel veterinario D. Patricio García Olivares, adición de una barra azul a una del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Comandante médico D. Antonio Serrada del Río, adición de una barra azul a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. José Sánchez y Sánchez de Castro, adición de una barra azul a tres del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Comandante veterinario D. Agustín Santodomingo Díaz, adición de una barra azul a tres del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Angel Rodríguez Bombín, adición de una barra azul a una del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Capitán médico D. José del Peso Pérez, adición de una barra dorada en distintivo que posee.

De la Academia de Farmacia Militar

Teniente coronel farmacéutico don Prudencio de Andrés Palacio, adición de una barra azul a una del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Comandante farmacéutico D. Emilio Martínez Castelleite, distintivo.

Otro, D. Antonio Torres Padilla, adición de una barra azul a tres del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Pedro Díaz Rodríguez, adición de dos barras azules a dos del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Capitán farmacéutico D. José Vera Gómez, adición de una barra azul a tres del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Antonio Castellano García, distintivo.

De la Academia de Intervención Militar

Coronel interventor D. José Gómez Velasco, adición de una barra azul a dos del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Teniente coronel interventor D. Ignacio Valle Colmenares, adición de una barra dorada en distintivo que posee.

Comandante interventor D. Joel Casin Jimeno, adición de una barra azul a cuatro del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las azules por una dorada.

Otro, D. Luis Izquierdo Mourille, adición de una barra azul a cuatro del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las azules por una dorada.

Otro, D. José Martín Fernanz, adición de una barra azul a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Juan Serantes Sanz, adición de una barra azul a cuatro del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las azules por una dorada.

De la Escuela Politécnica del Ejército

Teniente coronel de Caballería, diplomado de Estado Mayor D. Alonso Cías Sánchez, adición de una barra azul a cuatro del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las azules por una dorada.

Teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Ignacio del Riego Fernández, adición de una barra azul a dos del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Mariano Herrero Campaño, adición de una barra azul a cuatro del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las azules por una dorada.

Otro, D. Félix Moreno Carranza, adición de una barra azul a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Jovino Díaz Pedregal y García de Tuñón, adición de una barra azul a dos del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Gerardo Ayuela Berjano, distintivo.

Otro, D. Luis Wilhelmi Castillo, distintivo.

Otro, D. Angel Revilla Melero, adición de una barra azul a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. José Ruiz López-Rúa, adición de una barra azul a dos del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Mariano Norte Ramón, adición de una barra azul a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Manuel Lansac Samper, adición de una barra azul a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Francisco Baratesch Zalama, adición de una barra azul a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Eduardo Aguinaga Moreno, adición de una barra azul a cuatro del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las azules por una dorada.

Otro, D. Pedro Jiménez Montoya, adición de una barra azul a cuatro del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las azules por una dorada.

Otro, D. Santiago Noreña de la Cámara, adición de una barra azul a cuatro del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las azules por una dorada.

Otro, D. Manuel González Álvarez, adición de una barra azul a tres del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Francisco Aguilar Bartolomé, adición de una barra azul a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Alfredo Díaz Beltrán, adición de una barra azul a tres del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Fernando Saleta Sanabria, adición de una barra azul a tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. José Andrés Jiménez, adición de una barra azul a una del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Marcial Espinosa Cilla, adición de una barra azul a una del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Miguel Ibáñez Pérez, adición de una barra azul a dos del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Mariano del Páramo Velasco, adición de una barra azul a una del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. José Gutiérrez Benito, adición de una barra azul a una del mismo color y cuatro doradas que con el distintivo posee.

Comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción D. José de la Lastra y González de Castilla, adi-

ción de una barra azul a dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Juan Múzquiz Ayala, adición de una barra azul a cuatro del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las azules por una dorada.

Otro, D. Carlos Bordonado Lacambra, adición de una barra azul a una del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Tomás Baudín Sánchez, adición de una barra azul a cuatro del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las azules por una dorada.

Otro, D. Rafael Carbonell Arnauda, distintivo.

Otro, D. Carlos de la Peña Gómez, distintivo.

Otro, D. Miguel Fe Serra, adición de una barra azul a una del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Emilio Robledo Moncada, adición de una barra azul a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Emiliano Marcos Manrique, adición de una barra azul a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Roberto Faure Benito, adición de una barra azul a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Carlos Pérez Martínez, adición de una barra azul a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Doroteo Sanguino Muñoz, adición de una barra azul a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

De la Escuela de Estudios Jurídicos del Ejército

Coronel auditor D. José Fernández Gallart, adición de dos barras azules a una del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Teniente coronel auditor D. Mariano Lancha Azaña, adición de una barra azul a dos del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Abelardo Algorta Marco, adición de una barra azul a dos doradas que con el distintivo posee.

Comandante auditor D. Ignacio Díaz de Agullar y Elizaga, adición de una barra azul a cuatro del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las azules por una dorada.

Capitán auditor D. Emilio de Miguel Zamora, distintivo.

Otro, D. José Suay Millio, distintivo. Madrid, 29 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Recompensas

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1962 (D. O. núm. 110), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de

marzo de 1967 (D. O. núm. 63), se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de la clase que se cita y los complementos de sueldo por razón de destino que se expresan a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Cruz de segunda clase, como comprendido en el apartado a) del artículo 1.º

Teniente coronel de Infantería don Francisco Mena Díaz, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara.

Cruz de primera clase, como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º

Comandante de Infantería D. José Torres Hernández, de la Ayudantía de Plaza de El Aaiún (Sahara).

Capitán de Infantería D. Manuel Martínez Ruiz, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara.

Capitán director músico D. José Mir Félix, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión.

Teniente de Infantería D. Luis García Torregrosa, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara.

Otro, D. José Armada Sarría, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión.

Teniente de Caballería D. Angel Pellejero Loren, del mismo.

Teniente de Ingenieros D. Gonzalo Pestaña Enríquez, del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara.

Otro, D. José Martínez de Miguel, del mismo.

Otro, D. Migo Pérez Navarro, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara.

Otro, D. Ramón Millanes Rebollo, de la misma.

Alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. José Sanz González, de la Comandancia de Obras de Canarias, destacamento del Sahara, Sector de Río Rojo (El Aaiún).

Cruz de segunda clase, como comprendido en el apartado b) del artículo 1.º

Comandante de Infantería D. Angel González González, del Tercio Alejandro Farnesio, IV de La Legión.

Cruz de primera clase, como comprendido en el apartado b) del artículo 1.º

Capitán de Ingenieros D. Luis Fernández Torres, del Batallón de Instrucción de Reclutas núm. 1.

Otro, D. José Vázquez de Obeso, del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara.

Teniente de Infantería D. Luis Espejo-Saavedra Romero, de la Compañía de Mar del Sahara.

Teniente legionario D. Vicente Moreno Alvarez, disponible y a disposición del Teniente General Inspector de La Legión en Las Palmas de Gran Canaria.

Teniente de Caballería D. Joaquín Benítez Espinosa, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara.

Otro, D. Antonio Fernández González, del Tercio Sahariano Don Juan de

Austria, III de La Legión (Grupo Ligero Sahariano I).

Otro, D. Ernesto García Ponte, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión.

Teniente de Ingenieros D. Alberto Ares Arias, del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara.

Alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Justo Alvarez Gallego, de la Comandancia de Obras de Canarias, Destacamento del Sahara, Sector de Río Rojo (El Aaiún).

Complemento de sueldo por razón de destino, como comprendido en el apartado uno del artículo 6.º de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica

a) Factor 0,1:

Comandante de Infantería D. Angel González González, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión. A partir de 1 de enero de 1967.

Capitán de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Manuel Jiménez Linares, del Estado Mayor de la Capitanía General de la 9.ª Región Militar. A partir de 1 de agosto de 1969.

Capitán de Ingenieros D. Luis Fernández Torres, del Batallón de Instrucción de Reclutas núm. 1. A partir de 1 de octubre de 1969.

Otro, D. José Vázquez de Obeso, del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara. A partir de 1 de octubre de 1969.

Capitán ayudante de Construcción y Electricidad D. Vidal Martín Hernández, de la Comandancia de Obras de Canarias, Destacamento del Sahara, Sector de Río Rojo (El Aaiún). A partir de 1 de octubre de 1969.

Teniente de Infantería D. Luis Espejo-Saavedra Romero, de la Compañía de Mar del Sahara. A partir de 1 de octubre de 1969.

Teniente legionario D. Julián González Soto, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión. A partir de 1 de enero de 1967 (del sueldo de brigada).

Otro, D. Antonio Moreno Escobosa, del mismo. A partir de 1 de septiembre de 1969.

Otro, D. Enrique López Acón, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión. A partir de 1 de septiembre de 1969.

Otro, D. Vicente Moreno Alvarez, disponible y a disposición del Teniente General Inspector de La Legión en Las Palmas de Gran Canaria. A partir de 1 de diciembre de 1967.

Teniente de Caballería D. Joaquín Benítez Espinosa, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara. A partir de 1 de septiembre de 1969.

Otro, D. Antonio Fernández González, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión (Grupo Ligero Sahariano I). A partir de 1 de septiembre de 1969.

Otro, D. Ernesto García Ponte, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión. A partir de 1 de septiembre de 1969.

Teniente de Artillería D. Jesús Pumar Moreira, del Grupo Mixto de Ar-

illería del Sahara. A partir de 1 de septiembre de 1969.

Teniente de Ingenieros D. Alberto Ares Ariás, del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara. A partir de 1 de septiembre de 1969.

Teniente auxiliar de Ingenieros don Cristóbal García Gómez, del mismo. A partir de 1 de octubre de 1969.

Alferez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Justo Alvarez Gallego, de la Comandancia de Obras de Canarias, Destacamento del Sahara, Sector de Río Rojo (El Aaiún). A partir de 1 de septiembre de 1969.

b) Factor 0,3:

Comandante de Infantería D. Angel González González, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión. A partir de 1 de octubre de 1967.

Capitán de Artillería D. Daniel Romero López, del Grupo Mixto de Artillería del Sahara. A partir de 1 de noviembre de 1969.

Teniente legionario D. Eduardo Carreras Fernández, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión. A partir de 1 de noviembre de 1969.

Teniente de Caballería D. Edelmiro Ferrer Gutiérrez, del mismo. A partir de 1 de octubre de 1969.

Madrid, 29 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1962 (D. O. núm. 110), Decreto de este Ministerio de 21 de enero de 1945 (D. O. núm. 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63), se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, de la clase que se cita, y los complementos sueldo por razón de destino que se expresan a los suboficiales que a continuación se relacionan:

Cruz de primera clase, como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º

Brigada legionario D. Leandro Alfaya Rey, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión.

Otro, D. Francisco Vallejo Muñoz, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión.

Otro, D. Juan Argudo Congosto, del mismo.

Brigada de Caballería D. Amable Iglesias Romero, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara.

Brigada de Artillería D. Angel Ruiz Rodríguez, del Grupo Mixto de Artillería del Sahara.

Sargento primero especialista don Manuel Ariza López, del mismo.

Sargento de Infantería D. Manuel Castillo Martínez, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara.

Otro, D. Manuel Herreros García, de la misma.

Otro, D. Emilio Molina Ruiz, de la misma.

Otro, D. José Martínez Camero, de la misma.

Otro, D. Miguel Moyano Pizarro, de la misma.

Otro, D. Antonio Elvira Jiménez, del Batallón de Automovilismo del Sahara.

Sargento legionario D. Juan Lasarte Zabalza, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión.

Otro, D. Francisco Gallego Santalla, del mismo.

Otro, D. Agustín Alvarez Meller, del mismo.

Otro, D. Antonio Miguel Dosantos, del mismo.

Sargento de Caballería D. Eulogio Fernández Ballesteros, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara.

Otro, D. Miguel Jurado García, del Regimiento Liger Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14.

Sargento de Ingenieros D. Francisco Hernández Fiallegas, del Batallón de Instrucción de Reclutas núm. 1.

Sargento de Intendencia D. Juan Saavedra Sánchez, del Grupo de Intendencia del Sahara.

Cruz de primera clase, como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º

Ayudante de Oficinas Militares, asimilado a brigada, D. Antonio Sánchez López, del Cuartel General del Sector del Sahara.

Sargento primero de Infantería don Antonio Jiménez Berlanga, de la Compañía de Mar del Sahara.

Sargento de Infantería D. Francisco Martín García, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara.

Sargento legionario D. Antonio Miguel Dosantos, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión.

Otro, D. Francisco Andrés Andrés, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión.

Sargento de Ingenieros D. Antonio Carrasco Caro, del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara.

Sargento especialista D. Marcelo Medrano Gómez, del mismo.

Otro, D. Teodoro Sánchez Martín, del mismo.

Complemento de sueldo por razón de destino, como comprendidos en el apartado uno del artículo 6.º de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica

a) Factor 0,1:

Subteniente músico D. Salvador del Río Lorenzo, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión. A partir de 1 de septiembre de 1969.

Ayudante de Oficinas Militares, asimilado a brigada, D. Antonio Sánchez López, del Cuartel General del Sector del Sahara. A partir de 1 de octubre de 1969.

Sargento primero de Infantería don Antonio Jiménez Berlanga, de la Compañía de Mar del Sahara. A partir de 1 de mayo de 1969 (del sueldo de sargento).

Sargento de Infantería D. Francisco Martín García, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara. A partir de 1 de mayo de 1969.

Sargento legionario D. Laureano Martín de Frutos, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión. A partir de 1 de octubre de 1969.

Otro, D. Severo Sánchez Moreno, del mismo. A partir de 1 de septiembre de 1969.

Otro, D. Antonio Miguel Dosantos, del mismo. A partir de 1 de junio de 1968.

Otro, D. Francisco Vega Trillo, del mismo. A partir de 1 de septiembre de 1969.

Otro, D. Ildefonso Camiruaga Gorriño, del mismo. A a partir de 1 de septiembre de 1969.

Otro, D. Francisco Andrés Andrés, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión. A partir de 1 de agosto de 1968.

Sargento de Ingenieros D. Antonio Carrasco Caro, del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara. A partir de 1 de septiembre de 1969.

Sargento especialista D. Marcelo Medrano Gómez, del mismo. A partir de 1 de abril de 1969 (del sueldo que disfrute).

Otro, D. Teodoro Sánchez Martín, del mismo. A partir de 1 de junio de 1969 (del sueldo que disfrute).

b) Factor 2,3:

Brigada de Ingenieros D. José López Redondo, del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara. A partir de 1 de septiembre de 1969.

Ayudante de Oficinas Militares, asimilado a brigada, D. Salomón Díez Andrés, del Cuartel General del Sector del Sahara. A partir de 1 de octubre de 1969.

Sargento primero de Artillería don José López Burgos, del Grupo Mixto de Artillería del Sahara. A partir de 1 de octubre de 1969.

Sargento de Infantería D. Juan González Fernández, del Cuartel General del Sector del Sahara. A partir de 1 de septiembre de 1969.

Sargento de Ingenieros D. Angel Beato Astudillo, del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara. A partir de 1 de mayo de 1969.

Otro, D. Angel Cinza Cilleros, del Batallón de Instrucción de Reclutas número 1. A partir de 1 de septiembre de 1969.

Otro, D. Ricardo Agustí Vázquez-Quirós, del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara. A partir de 1 de octubre de 1969.

Madrid, 29 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En la página 470 se publican, dos Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de la Guardia Civil



Ascensos

Padecido error material en la impresión de la Orden de 27 de octubre último (D. O. núm. 247), en la parte que afecta al sargento primero de la Guardia Civil D. Castro Moreno Martín, se rectifica en el sentido de que su verdadero nombre es el de Casto. Madrid, 4 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

ADVERTENCIA.—En la página 479 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al comandante de complemento de la Guardia Civil D. Evaristo Montoya Santiago, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Intervención General del Ejército



VARIAS ARMAS

Enganches y reenganches

Como comprendido en la Ley de 22 de diciembre de 1955 (D. O. número 292) y Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), se concede al personal que a continuación se relaciona el periodo bienal de reenganche que para cada uno se indica:

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3

Cabo primero Juan Gómez Fernández, cuarto periodo con antigüedad de 1 de noviembre de 1969.

Otro, Francisco Montero Moreno, cuarto periodo con antigüedad de 1 de noviembre de 1969.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5

Cabo primero Segundo Manzanares Expósito, cuarto periodo con antigüedad de 1 de noviembre de 1969.

Otro, Cesáreo Muñoz Galán, cuarto periodo con antigüedad de 1 de noviembre de 1969.

Otro, José Escamilla García, cuarto periodo con antigüedad de 1 de noviembre de 1969.

Otro, Carlos Aledo López, cuarto periodo con antigüedad de 1 de noviembre de 1969.

Otro, Antonio Reina Robles, cuarto periodo con antigüedad de 1 de noviembre de 1969.

Otro, Ginés Camacho Tello, segundo periodo con antigüedad de 1 de noviembre de 1969.

Del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15

Cabo primero Antonio Torralbo Blanco, cuarto periodo con antigüedad de 1 de octubre de 1969.

Del Regimiento Mixto de Infantería España núm. 13

Cabo primero Sebastián Sánchez Torres, segundo periodo con antigüedad de 1 de noviembre de 1969.

Otro, Miguel Angel Utrera García, segundo periodo con antigüedad de 1 de noviembre de 1969.

Otro, Miguel Angel Gómez Arbona, cuarto periodo con antigüedad de 1 de noviembre de 1969.

Otro, Donato Martínez Solano, segundo periodo con antigüedad de 1 de noviembre de 1969.

Otro, Luis Manuel Felipe Agullo, tercer periodo con antigüedad de 1 de noviembre de 1969.

Otro, Rafael Felipe Agullo, tercer periodo con antigüedad de 1 de noviembre de 1969.

Otro, D. Pablo Pagán Soto, segundo periodo con antigüedad de 1 de noviembre de 1969.

Del Regimiento de Infantería Jaén número 25

Cabo primero Isidoro Sánchez Hernández, cuarto periodo con antigüedad de 1 de julio de 1969.

Otro, Andrés Palmero Ordóñez, cuarto periodo con antigüedad de 1 de julio de 1969.

Del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32

Cabo primero Daniel Moreno Sánchez, primer periodo con antigüedad de 18 de setiembre de 1969.

Otro, Pedro Cosme Cejo, primer periodo con antigüedad de 18 de setiembre de 1969.

Del Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 35

Cabo primero Manuel Figal Zurdo, segundo periodo con antigüedad de 1 de noviembre de 1969.

Otro, Antonio Vifuela Vifuela, tercer periodo con antigüedad de 1 de noviembre de 1969.

Del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64

Cabo primero José Carmona Carmona, cuarto periodo con antigüedad de 25 de noviembre de 1969.

Otro, Jesús Enrique Gracia, cuarto periodo con antigüedad de 1 de noviembre de 1969.

Del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército

Cabo primero Máximo Silva Fernández, cuarto periodo con antigüedad de 1 de noviembre de 1969.

De la Escuela Militar de Montaña

Cabo primero Fernando-Senéa González Carón, segundo periodo con antigüedad de 1 de noviembre de 1969.

Del Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9

Cabo primero José Castro Méndez, cuarto periodo con antigüedad de 1 de noviembre de 1969.

Del Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11

Cabo primero Alejandro Soto Blanco, cuarto periodo con antigüedad de 1 de noviembre de 1969.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 16

Cabo primero Pedro Medina Alcalá, tercer periodo con antigüedad de 1 de noviembre de 1969.

Otro, Francisco Javier Abelló Peña, tercer periodo con antigüedad de 1 de noviembre de 1969.

Otro, Juan Manuel Abelló Peña, tercer periodo con antigüedad de 1 de noviembre de 1969.

Otro, Manuel Molina Hernández, cuarto periodo con antigüedad de 1 de noviembre de 1969.

Del Regimiento de Artillería A. A. Ligera núm. 26

Cabo primero José Manuel Segurado Fernández, segundo periodo con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, Celestino Magarzo Rodríguez, tercer periodo con antigüedad de 1 de noviembre de 1969.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 30

Cabo primero Antonio Blanco Fernández, cuarto periodo con antigüedad de 15 de noviembre de 1969.

Otro, Emilio Díaz Sánchez, cuarto periodo con antigüedad de 1 de noviembre de 1969.

Del Grupo de Artillería de Campaña número XXXI

Cabo primero Manuel Jaime Fabregat; tercer periodo con antigüedad de 1 de noviembre de 1969.

Otro, Felipe García Vidarte, tercer periodo con antigüedad de 1 de noviembre de 1969.

Del Grupo de Artillería A. A. Ligero de la División Acorazada «Brunete» número 1

Cabo primero Mariano Pablo Aguilár Gámez, tercer periodo con antigüedad de 1 de noviembre de 1969.

Del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla

Cabo primero (Francisco Cabrera Zafra, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, Andrés González Macías, tercer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1969.

De la Academia de Artillería

Cabo primero Jesús Vallejo Vidal, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1969.

Del Regimiento de Zapadores Ferroviarios

Cabo primero Mariano Trillo Soto, tercer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1969.

Otro, Alberto Hernández Ramos, tercer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1969.

Del Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Infantería Mecanizada número XXI

Cabo primero Valentín Barrero González, tercer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1969.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sector del Sahara

Cabo primero José Torres Garcés, tercer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1969.

Del Grupo de Automovilismo de Carnarias

Cabo primero Sebastián Lubary García, tercer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1969.

De la Escuela de Automovilismo del Ejército.

Cabo primero Manuel Sánchez Serrano, segundo período con antigüedad de 1 de noviembre de 1969.

Otro, D. Manuel Santiago Viñas Luaces, primer período con antigüedad de 18 de septiembre de 1969.

De Parques y Talleres de Automovilismo

Cabo primero Víctor Escamezano, tercer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1969.

De la Escuela de Formación Profesional

Cabo primero José Luis Tijero Berrocal, cuarto período con antigüedad de 1 de julio de 1969.

Del Parque Central de Ingenieros

Cabo primero Teodoro Alvarez Seco, cuarto período con antigüedad de 1 de julio de 1969.

Del Grupo Regional de Intendencia número 9

Cabo primero Leonardo Alvarez García, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1969.

Otro, Beltrán Martínez Sánchez, tercer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1969.

Otro, Ramón Jiménez Rodríguez, cuarto período con antigüedad de 23 de noviembre de 1969.

De la Agrupación de Sanidad Militar de la Reserva General

Cabo primero Angel Ruiz Fuentes, segundo período con antigüedad de 1 de noviembre de 1969.

Otro, Pedro Batalla Vicente, tercer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1969.

Del Grupo Regional de Sanidad Militar número 3

Cabo primero José Espinosa Buendía, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1969.

Del Grupo Regional de Sanidad Militar número 5

Cabo primero Juan Solís Puerto, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1969.

Otro, Isabelino Juberías Orea, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1969.

Del Grupo Regional de Sanidad Militar número 7

Cabo primero Emiliano Sánchez García, tercer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1969.

Del Grupo Regional de Sanidad Militar número 9

Cabo primero Rafael Pérez García, tercer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1969.

Otro, Antonio Robles Montes, cuarto período con antigüedad de 16 de noviembre de 1969.

Otro, Antonio Gálvez Subires, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1969.

Del Grupo de Sanidad Militar de la Comandancia General de Melilla

Cabo primero Aurelio López Morales, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1969.

Otro, Francisco López Bueno, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1969.

Otro, Carlos Anza Espinar, segundo período con antigüedad de 1 de noviembre de 1969.

Otro, Lucas Barrantes Gutiérrez, tercer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1969.

De la Agrupación Logística número 3

Cabo primero Jesús Rodríguez Paredes, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1969.

Del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Motorizada XXII

Cabo primero Emilio Morenatti Gil, segundo período con antigüedad de 1 de noviembre de 1969.

Del Grupo Logístico de la Brigada Aerotransportable

Cabo primero José Zas González, tercer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1969.

Otro, Pedro Sanjuán García, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1969.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 4

Cabo primero de Ingenieros Rafael Ordóñez Ancio, primer período con antigüedad de 19 de septiembre de 1969.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 6

Cabo primero de Infantería Laureano Navarro Linares, tercer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1969.

Madrid, 30 de octubre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

SUBSECRETARIA**Recursos contencioso-administrativos**

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante D. Gregorio López Sánchez, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra denegación tácita de lo solicitado por el recurrente, en 28 de marzo de 1967, ante el Ministerio del Ejército, se ha dictado sentencia con fecha 5 de julio de 1969, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin hacer especial pronunciamiento sobre el pago de las costas, estimamos el motivo de inadmisión opuesto por el abogado del Estado, en cuanto el recurrente impugna la Ley 113/1966, de 23 de diciembre, y como consecuencia de ello solicita la adopción de las medidas que se precisan en los apartados segundo, tercero y cuarto del suplico de la demanda, y en lo relativo a la petición de reintegro en el Cuerpo de Intendencia del Ejército, desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Gregorio López Sánchez.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «B. O. del Estado»

e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «B. O. del Estado» todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Antonio Pascual Camino, brigada de la Guardia Civil, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 10 de junio y 6 de septiembre de 1968, se ha dictado sentencia con fecha 28 de junio de 1969, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin hacer pronunciamiento sobre costas, desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Antonio Pascual Camino contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 10 de junio y 6 de septiembre de 1968.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección

Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 22 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Lino Delso Martínez, guardia civil, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de septiembre y 28 de noviembre de 1967, se ha dictado sentencia con fecha 19 de junio de 1969, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que de conformidad con la solicitud de la Abogacía del Estado y de lo dispuesto en el apartado f) del artículo 82 de la Ley Jurisdiccional, en relación inmediata con el artículo 58, declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Lino Delso Martínez, contra las reso-

luciones del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 5 de septiembre y 28 de noviembre de 1967, sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

(Del B. O. del E. n.º 261, de 31-10-69.)

Consejo Supremo de Justicia Militar



ADVERTENCIA.—Como Apéndices a este DIARIO OFICIAL se publican dieciséis páginas, conteniendo tres relaciones de señalamiento de haberes pasivos y dos de pensiones.

DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Número 2581/1969, por el que se prorroga el vencimiento de obligaciones del Tesoro emitidas por Decreto de 29 de octubre de 1954.

El día quince de noviembre próximo vencen las obligaciones del Tesoro emitidas por Decreto de veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, cuya vigencia fue prorrogada por

Decreto-ley dieciocho/mil novecientos cincuenta y nueve, de cuatro de noviembre, y por Decreto tres mil cuatrocientos noventa y cinco/mil novecientos sesenta y cuatro, de cinco de noviembre. El artículo trigésimo quinto de la vigente Ley de Presupuestos de cinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho autoriza al Gobierno para emitir Deuda del Estado o del Tesoro en la cuantía necesaria para cubrir la conversión voluntaria de las citadas obligaciones o para prorrogar, si las circuns-

tancias lo aconsejan, el plazo de vigencia de las mismas.

Las medidas económicas recientemente adoptadas, aconsejan prorrogar por cinco años, sin perjuicio del derecho al reembolso, la vigencia de las mencionadas obligaciones del Tesoro, reservándose el Estado la facultad de anticipar su retirada de la circulación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinti-

cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se prorroga por cinco años la vigencia de las obligaciones del Tesoro que vencen en quince de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, emitidas por Decreto de veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, cuyos tenedores no soliciten voluntariamente el

reembolso en el plazo que fije el Ministerio de Hacienda. El Estado se reserva la facultad de anticipar la retirada de las obligaciones prorrogadas, previo pago de su valor nominal y de los intereses devengados hasta el día que se fijare para recogerlas.

Artículo segundo.—Cuantos gastos origine la prórroga serán satisfechos con cargo al crédito correspondiente de la Sección cinco de Obligaciones Generales del Estado «Deuda Pública».

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones que sean necesarias para la ejecución de lo dispuesto en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTÍN

(Del B. O. del E. n.º 251, de 31-10-69.)

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: Vista la instancia cursada por el teniente coronel de Infantería D. Vicente Luis Domínguez, en la actualidad con destino civil en el Ministerio de la Gobernación—como segundo jefe provincial de Protección Civil de Zamora—, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de «En expectativa de Servicios», y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 17 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 172), párrafo cuarto del artículo séptimo del Decreto de 23 de julio de 1958, que desarrolla la Ley anterior («Boletín Oficial del Estado» núm. 189) y apartado b) de la Orden de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 46).

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado teniente coronel, causando baja el mismo en el destino civil de referencia y alta en la situación de «En expectativa de Servicios Civiles», de la que ya procedía con anterioridad al serle adjudicado el mencionado destino civil, fijando su residencia en la plaza de Salamanca.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1969.—Por delegación, el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, José de Linares Lage.

Excmos. Sres. Ministros del Ejército y de la Gobernación.

Excmos. Sres.: Se rectifica la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de agosto de 1969 («Boletín Oficial del Estado» núm. 209), por la que causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que en la misma se indica, en la parte que afecta al brigada de complemento de Infantería D. Felipe Ruiz Sánchez, en el sentido de que donde dice: «A03PG. Ministerio de Hacienda de Barcelona», debe decir:

«A03PG. Ministerio de Hacienda de Valencia».

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1969.—Por delegación, el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerrull.

Excmos. Sres. Ministros ...

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto 3863/1963, de 12 de diciembre, Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien designar Vocal de la Representación española en el Comité Consultivo Conjunto Hispano-Norteamericano, con efectos de 10 de los corrientes, a D. Luis Carreras González, coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, en sustitución de D. Rafael Guimerá Ferrer, coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, que ha cesado en el referido cargo en dicha fecha.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 25 de octubre de 1969.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

(Del B. O. del E. n.º 263, de 3-11-69.)

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, el jefe, oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión de empleo, Arma, nombre, situación, motivo de la baja y fecha:

Colocados

Comandante de complemento de la Guardia Civil D. Evaristo Montoya

Santiago. Instituto Nacional de Colonización. Madrid.—Retirado: 13 de octubre de 1969.

Capitán de complemento de Infantería D. Ramón Garrote Alejo. A03PG. Ministerio de Hacienda. Zamora.—Retirado: 10 de octubre de 1969.

Teniente de complemento de Infantería D. Francisco Contreras Avilés. A03PG. Ministerio de Hacienda. Jaén. Retirado: 14 de octubre de 1969.

Otro, D. Vicente Chao Alvarez. A03PG. Ministerio de Hacienda. Zamora.—Retirado: 13 de octubre de 1969.

Otro, D. Elifio González Geras. Diputación Provincial. León.—Retirado: 14 de octubre de 1969.

Otro, D. Ramón Ortega Molero. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga). Retirado: 14 de octubre de 1969.

Teniente de complemento de Sanidad D. Francisco Gómez Jiménez. Hospital Militar. Valencia.—Retirado: 12 de octubre de 1969.

Brigada de complemento de Infantería D. Juan Dalmau Font. Prisión Provincial. Palma de Mallorca.—Retirado: 16 de octubre de 1969.

Otro, D. José Marfil Braojos. Tribunal de Cuentas. Madrid.—Retirado: 15 de octubre de 1969.

Sargento primero de complemento de La Legión D. José Núñez Ulla. Ayuntamiento de Los Palacios (Sevilla).—Retirado: 10 de octubre de 1969.

Reemplazo voluntario

Teniente de complemento de Infantería D. Remigio del Canto Boto.—Retirado: 14 de octubre de 1969.

Otro, D. Salvador Rodríguez Domínguez.—Retirado: 15 de octubre de 1969.

Teniente de complemento de Artillería D. Julio Barcia Portela.—Retirado: 10 de octubre de 1969.

Brigada de complemento de Infantería D. Andrés Coronado Millán.—Retirado: 13 de octubre de 1969.

El personal retirado relacionado anteriormente, que proceda de la situación de «Colocado», quedará regulado, a efectos de haberes de su des-

tino civil, por lo establecido en la nueva redacción del artículo 23, a que se refiere el Decreto 331/1967, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» núm. 50).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1969.—Por delegación, el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del E. n.º 262, de 1-11-69.)

Excelentísimos señores:

Aprobadas por los Ministerios militares afectados, y de acuerdo con lo dispuesto en el subcapítulo 4, 131 del Reglamento de Normalización Militar, Orden de 27 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» núm. 267), se declaran por la Comisión Interministerial de Normalización Militar Normas «Conjuntas» de obligado cumplimiento en el Ejército de Tierra, Marina y Ejército del Aire, las siguientes:

NM-A-720 EMA. «Asfalto tipo A».
 NM-C-721 EMA. «Camiseta para uso de las Fuerzas Armadas (tipo I)».
 NM-B-722 EMA. «Bota de deporte».
 NM-F-723 EMA. «Forros de discos de embrague».
 NM-S-724 EMA. «Sellos para escritos oficiales».
 NM-P-725 EMA. «Pijama para enfermos».
 NM-T-727 EMA. «Tornillos tensores de hembrillas».
 NM-T-728 EMA. «Tornillos tensores de horquillas».

NM-T-729 EMA. «Tensores para cables (conjunto)».

NM-C-730 EMA. «Corbata reglamentaria».

NM-B-731 EMA. «Botiquín individual de avión y helicóptero».

Asimismo se declaran Normas «Conjuntas» de obligado cumplimiento en los Ejércitos de Tierra y Aire las siguientes:

NM-F-654 EA. «Forro desmontable para el chaquetón 3/4, en loneta, con capucha».

NM-P-732 EA. «Prueba de acidez de las pólvoras coloidales a temperaturas inferiores a los 100° C.».

NM-M-733 EA. «Maza».

NM-P-734 EA. «Piqueta de albañil».

NM-T-735 EA. «Tenaza».

NM-M-736 EA. «Muestra-tipo de color y calidad para tejidos».

Iguualmente se declaran Normas «Conjuntas» de obligado cumplimiento en Marina y Ejército del Aire, las siguientes:

NM-T-737 MA. «Termómetros de cristal. Recepción y ensayo».

NM-C-738 MA. «Cables eléctricos con alma de cobre para uso en aeronaves. (Generalidades)».

NM-C-739 MA. «Cables eléctricos con alma de cobre para uso en aeronaves. (Especificaciones)».

NM-C-740 MA. «Cables eléctricos con alma de cobre para uso en aeronaves. (Condiciones de recepción)».

NM-G-741 MA. «Cables metálicos flexibles preformados para mandos de aeronaves. Designación, diámetros y cargas de rotura».

NM-M-742 MA. «Manguitos de regulación para tensores de cables».

También se declaran Normas «Particulares» de obligado cumplimiento en los Ejércitos de Tierra y Aire, las que a continuación se expresan:

En Ejército:

NM-G-743 E. «Gorra de paseo para tropa».

En Aire:

NM-I-748 A. «Impronta cruciforme para tornillería recalcada».

NM-D-749 A. «Destornillador para impronta cruciforme».

NM-C-750 A. «Cables eléctricos de muy pequeña sección para uso en aeronaves. (Características físicas)».

NM-C-751 A. «Cables eléctricos con alma de cobre para temperaturas elevadas. (Características físicas)».

NM-C-752 A. «Cables eléctricos con alma de aluminio para uso en aeronaves. (Características físicas)».

NM-C-753 A. «Cables eléctricos con alma de cobre resistente al fuego. (Características físicas)».

Las Normas NM-B-722 EMA, NM-P-725 EMA, NM-B-731 EMA, NM-P-734 EA, NM-T-735 EA, NM-D-749 A, se declaran también de obligado cumplimiento en la Dirección General de la Guardia Civil y en la Inspección General de la Policía Armada.

Las Normas NM-A-720 EMA, NM-S-724 EMA, NM-T-727 EMA, NM-T-728 EMA, NM-T-729 EMA, NM-F-654 EA, NM-P-732 EA, NM-M-733 EA, NM-M-736 EA, NM-T-737 MA, NM-M-742 MA y NM-G-743 E se declaran asimismo de obligado cumplimiento en la Dirección General de la Guardia Civil, y la NM-I-748 A, en la Inspección General de la Policía Armada.

Lo que comunico a VV. EE. a los precedentes efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 21 de octubre de 1969.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros del Ejército, de la Gobernación, de Marina y del Aire y General Jefe del Alto Estado Mayor.

(Del B. O. del E. n.º 250, de 20-10-69.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

HOSPITAL MILITAR DE PALMA DE MALLORCA

Admitense ofertas de víveres y artículos hasta las once horas de los

días 18 y 29 del mes actual para el consumo del mes de diciembre próximo.

Informes en la Administración.

Importe de los anuncios a prorrato. Palma de Mallorca, 3 de noviembre de 1969.

Núm. 713

P. 1-1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad en cuanto a la conveniencia de publicarse en este DIARIO OFICIAL, cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

AVISO

POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA. NO OMITA SU AVISO



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Apéndices



CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

PERSONAL MARROQUI

Señalamiento de haberes pasivos

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), y artículo 4.º de la Orden de este Ministerio de fecha 18 de abril de 1955 (D. O. núm. 89), ha acordado declarar con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se señala, al personal que figura en la adjunta relación, que empieza con el cabo marroquí núm. 2.011 El Mehdi Ben Yilali, del Grupo de Regulares de Caballería Tetuán núm. 4, y termina con el soldado marroquí núm. 801 y 6.396 Mohamed Ben Aisa Ben Haeh, de la Mehalla del Quert, núm. 6, cuyos haberes pasivos les han sido concedidos con arreglo a las Leyes 472/45 (D. O. núm. 292) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de abril de 1967 («B. O. del Estado» núm. 90).

Madrid, 17 de octubre de 1969.—El General Secretario, *Federico Inglés Sellés*.

RELACION

NOMBRES	Empleos	Cuerpo o Grupo a que pertenece	Haber mensual que le corresponde	Fecha en que debe percibirse		
			Pesetas	Día	Mes	Año
El Mehdi Ben Yilali, núm. 2.011	Cabo marroquí	Regl. Cab. Tetuán, 1	1.171,65	1	enero	1968
Ahamed Abdel-Lah Ahamed, núm. 1.481	Cabo marroquí	Regl. Inf. ^a Melilla, 2	1.562,20	1	enero	1968
Hamed Ben Hadi Ben Mohamed, núm. 1.648	Cabo marroquí	Regl. Inf. ^a Melilla, 3	1.562,20	1	enero	1968
Mohamed Taib Hammu, núm. 22.862	Cabo marroquí	Regl. Inf. ^a Melilla, 3	1.562,20	1	enero	1968
Baiha Ben Mohamedi Ben Haddu, núm. 27.497	Cabo marroquí	Regl. Inf. ^a Melilla, 2	1.269,29	1	enero	1968
Mohamed Ben Yilali Susi, núm. 1.206	Cabo marroquí	Regl. Inf. ^a Larache, 4	1.562,20	1	enero	1968
Mohamed Ben Al Luch Hachs, núm. 4.640	Cabo marroquí	Regl. Inf. ^a Alhucemas, 5	1.171,65	1	enero	1968
Madani Ben Amar Ben Mohamed, núm. 7.937	Cabo marroquí	Regl. Inf. ^a Alhucemas, 5	1.366,93	1	enero	1968
Hamed Ben Al-Jal Mohamed, núm. 12.353	Cabo marroquí	Regl. Inf. ^a Alhucemas, 5	1.366,93	1	diciembre	1968
Faras Ben Moh Mohamedi, núm. 16.080	Cabo marroquí	Regl. Inf. ^a Alhucemas, 5	1.269,29	1	enero	1968
Serit Ben Moh Ben Tahar, núm. 14.329	Cabo marroquí	Regl. Inf. ^a Rif, 8	1.171,65	1	enero	1968
Bona (Daoud) Ben Motjar, núm. 5.754	Cabo marroquí	Regl. Inf. ^a Arcila, 9	1.171,65	1	enero	1968
Tahar Ben Mohammed Ben Hameri, núm. 50.031	Cabo marroquí	Grupo Polic. Ifni, 1	1.562,20	1	enero	1968

INDEMNIZACION A PERCIBIR

			Cantidad a percibir	
Hamed Abdelkrim Anyeri, núm. 573	Cabo marroquí	Mehal-la Tetuán, 1	33.250,00	—
Mohammed Amar Sittu, núm. 852	Sold. marroquí	Mehal-la Tetuán, 1	14.250,00	—
Abdeslam Al-Lal Kaddur, núm. 5.244	Cabo marroquí	Mehal-la Melilla, 2	33.250,00	—
Mulud Ben Mohammed Farlet, núm. 6.207	Sold. marroquí	Mehal-la Melilla, 2	13.500,00	—
Mohamed Rahal Chichri, núm. 234	Afér. marroquí	Mehal-la Larache, 3	70.000,00	—
Abdelkader Mohammed, núm. 121	Cabo 1.º marroquí	Mehal-la Larache, 3	38.500,00	—
Mohammed Taieb Seguer, núm. 314	Cabo 1.º marroquí	Mehal-la Larache, 3	54.250,00	—
Hamed Mohammed El Fasi, núm. 662	Cabo 1.º marroquí	Mehal-la Larache, 3	50.750,00	—
Hamed Lamais Mohammed, núm. 3.584	Cabo 1.º marroquí	Mehal-la Larache, 3	25.000,00	—
Ahmed Abdeslam Fagdal, núm. 240	Cabo marroquí	Mehal-la Larache, 3	38.250,00	—
Abdeslam Ben Abdel-Lah Larosi, núm. 4.149	Cabo marroquí	Mehal-la Larache, 3	33.250,00	—
Al-lal Ben Taieb Seguer, núm. 975	Sold. marroquí	Mehal-la Larache, 3	14.250,00	—
Tahani Chaly Tuhani, núm. 937	Sold. marroquí	Mehal-la Larache, 3	14.250,00	—
Mohamed Ben Mohamed Mustafa, núm. 2.936	Sold. marroquí	Mehal-la Larache, 3	12.750,00	—
Mohamed Ben Mohamed Marnisa, núm. 858	Afér. marroquí	Mehal-la Gomara, 4	72.500,00	—
Mohammed Abdelkrim Ketani, núm. 6.752	Cabo 1.º marroquí	Mehal-la Gomara, 4	33.250,00	—
Hammou Aissa Urriagil, núm. 1.122	Cabo marroquí	Mehal-la Gomara, 4	50.750,00	—
Abdeslam Mohammed Manzun, núm. 2.824	Cabo marroquí	Mehal-la Gomara, 4	47.250,00	—
Hamed Fakili Jolti, núm. 6.054	Cabo marroquí	Mehal-la Gomara, 4	38.500,00	—
Lalachi Ben Ali Faddil, núm. 7.791	Sold. marroquí	Mehal-la Gomara, 4	13.500,00	—
Tuhani Sidi Hamed, núm. 9.040	Sold. marroquí	Mehal-la Gomara, 4	12.750,00	—
Burtel Mohammed Dandi, núm. 4.229	Cabo 1.º marroquí	Mehal-la Rif, 5	40.250,00	—
Abdelkader Ben Moh Ben Moh, núm. 427	Cabo marroquí	Mehal-la Rif, 5	45.500,00	—
Bachir Ben Aissa, núm. 2.179	Cabo marroquí	Mehal-la Rif, 5	43.750,00	—
Mohammed Ben Moh Si Amar, núm. 3.956	Cabo marroquí	Mehal-la Rif, 5	33.250,00	—
Abdelkader Haddu Sil Ali, núm. 4.210	Cabo marroquí	Mehal-la Rif, 5	33.250,00	—
Amar Ben Hamed Ben Suman, núm. 4.824	Sold. marroquí	Mehal-la Rif, 5	13.500,00	—
Kaddur Mohand Kaddur, núm. 7.377	Sold. marroquí	Mehal-la Rif, 5	14.250,00	—
Ant Kaddur Mohand, núm. 394	Cabo marroquí	Mehal-la Quert, 6	45.500,00	—
Hamun Ben Amar Bermo, núm. 320 y 4.016	Cabo marroquí	Mehal-la Quert, 6	42.000,00	—
Mohamed Ben Mohamed Belaid, núm. 4.007 y 4.348	Cabo marroquí	Mehal-la Quert, 6	42.000,00	—
Amar Ben Amarbel Hach, núm. 863	Sold. marroquí	Mehal-la Quert, 6	14.250,00	—
Abd Ben Amar Ben Seddik, núm. 2.242	Sold. marroquí	Mehal-la Quert, 6	7.500,00	—
Mohammed Ben Aisa Ben Hach, núm. 601 y 6.306	Sold. marroquí	Mehal-la Quert, 6	13.500,00	—

A hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a la Ley de 27 de diciembre de 1956 (B. O. del Estado) núm. 363), previo el de repo-

sición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(0) Previa liquidación y deducción

de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedará anulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(10) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.

(21) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(84) Este haber pasivo lo percibirán quienes acrediten ser sus here-

RELACION

NOMBRES	Empleos	Cuerpo o Grupo a que pertenece	Haber mensual que le corresponde	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión		
			pesetas	Día	Mes	Año
Mohamed Ben Mohand Ben Fettona, núm. 13.797.	Sgto. marroquí ...	Reg. Inf.ª Melilla, 2 ...	2.057,49	1	enero	1966
Aixa Ben Mohatar, núm. 22.596 ...	Sgto. marroquí ...	Reg. Inf.ª Melilla, 2 ...	2.162,32	1	enero	1966

INDEMNIZACION A PER

			Cantidad a percibir	
Sid Mohamed Ben Ali Ben Mohamed, núm. 1.827.	Sgto. marroquí ...	Mehalla del Rif, 5 ...	54.000,00	—

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a la Ley de 27 de diciembre de 1956 (B. O. del

Estado núm. 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(0) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento que quedará nulo, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(5) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.

(10) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.

UB SE CITA

Desde fecha que a fin de diciembre de 1966, percibirá una vez incrementado el 100 % Leyes 1/64 y 172/65	Hasta fin de diciembre de 1968 percibirá una vez incrementado el 100 % Leyes 1/64 y 172/65. Decreto-Ley 15/67	Desde 1 de enero de 1969 percibirá una vez incrementado el 125 % Leyes 1/64 y 172/65 — Pesetas	PUNTO DE RESIDENCIA Y PAGADURIA POR LA QUE DEBEN COBRAR		Observaciones y fecha de la Orden de retiro
			Punto de residencia	Pagaduría	
3.600,61	4.414,98	4.629,35	Nador	Tetuán	(0, 10, 21).
3.784,06	4.324,64	4.865,22	Nador	Tetuán	(0, 5, 22).

BIR UNA SOLA VEZ

				Fecha de la Orden de retiro o transferido a F. R. M.
—	—	—	Tetuán	Tetuán (0).

(21) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(22) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

Madrid, 9 de octubre de 1969.—El General Secretario, *Federico Ynglés Sellés*.

VARIAS ARMAS

Señalamiento de haberes pasivos

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos, que empieza por el brigada de Infantería don Alfonso Bravo Troyano y termina con el cabo primero de Caballería

Segundo Matellanes Fernández, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo), a fin de que por las autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 10 de octubre de 1969.—El General Secretario, *Federico Ynglés Sellés*.

RELACION

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Desde fecha arranca que y por aplicación Ley 1/64 percibirá hasta fin marz. 1964
				Pesetas	Día	Mes	Año	
Don Alfonso Bravo Troyano	Brigada	Infantería	Separado.	750,00	1	mayo	1964	—
Don Julio Rodríguez Alonso	Sargento	Infantería	Separado.	933,32	1	abril	1967	—
Don Trinitario Alonso Hernández	Sargento	Legión	Retirado..	750,00	1	mayo	1964	—

ACTUA

Don Emilio González Yus	Alférez	Infantería	Separado.	9.169,50	1	julio	1969	—
Don Cayo Peñacoba Alamo	Sgt. Compt.º	Artillería	Retirado..	4.025,00	1	septiem.	1969	—
Don Segundo Matellanes Fernández	Cabo 1.º	Caballería	Retirado..	4.025,00	1	septiem.	1969	—

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1958 («B. O. del Estado» número 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y la de presentación del recurso.

Durante el año 1968 no se le fija el 90 por 100 de su haber pasivo, de conformidad con el Decreto-Ley 15/67 de la Jefatura del Estado (DD. O.O. números 272 y 278).

OBSERVACIONES

(0) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su

anterior señalamiento, que quedará nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(7) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de subteniente.

(11) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de cabo primero.

(59 bis) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento de haber pasivo y por la actualización que se le habrá hecho por aplicación de los Decretos 1.382/67 y 792/68 (DD. O.O. números 143 y 93) del que se daría cuenta a la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, por residir el interesado en Madrid, que quedarán nulos a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(61) La fecha de arranque se le fija de conformidad con el artículo 5.º de la Ley 82/61.

(a) Este haber pasivo se le fija por aplicación de los artículos 34 y 94 del Estatuto y 224 del Código de Justicia Militar y Ley de 22 de diciembre de 1960 (D. O. núm. 292) y la fecha de arranque de conformidad

con el artículo 25 de la Ley de Contabilidad y Administración del Estado de 1 de julio de 1961 («C. L.» número 128), y lo percibirá hasta fin de diciembre de 1966, con los incrementos relacionados; desde 1 de enero de 1967 a fin de junio de 1967, percibirá 1.500,00 pesetas mensuales por aumento del 100 por 100, Ley 1/64; desde 1 de julio de 1967, esta pensión se eleva a 2.543,33 pesetas mensuales por Ley 112/66 y Decretos 1.382/67 y 792/68 (DD. O.O. números 143 y 93), pero percibirá hasta fin de diciembre de 1968 la cantidad también mensual de 2.161,83 pesetas, que es el 85 por 100 del nuevo haber pasivo, Ley 112/66 y Decreto-Ley 15/67; durante 1969, percibirá 2.289,00 pesetas, que es el 90 por 100 de su pensión.

(b) Este haber pasivo se le fija por aplicación de la Ley de 13 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 285), y Decreto de 30 de enero de 1953 (D. O. núm. 34), y la fecha de arranque desde el mes siguiente al de la Orden de retiro; pero percibirá desde la misma fecha de arranque hasta fin de junio de 1967, la cantidad

QUE SE CITA

Desde 1.º de abril 1964 en diciembre 1964 con increment. 25% Ley 1/64 percibirá	Hasta fin diciembre 1964 con increment. Ley 1/64 percibirá pesetas	Hasta fin diciembre 1965 con increment. Ley 1/64 percibirá pesetas	Hasta fin diciembre 1966 con increment. Ley 75% Ley 1/64 percibirá pesetas	Durante 1967 y 1968, Ley 1/64 y D. Ley 15/67, increment. 100% percibirá:	Desde 1 de enero 1969 con incremento 125% Ley 1/64 percibirá pesetas	Punto de residencia y Delegación Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro y Observaciones
						Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
---	937,50	1.125,00	1.312,50	---	---	Almería...	Almería ...	(a) 7-4-69 (D. O. 79).
---	---	---	---	---	---	El Ferrol C.	El F. C. ...	(b) 15-3-67 (D. O. 64).
---	937,50	1.125,00	1.312,50	---	---	Donvidas ...	Avila ...	(c) 7-4-69 (D. O. 79).

DELEGACION

---	---	---	---	---	---	Madrid ...	D. G. Tesoro ...	(7, 59, d).
---	---	---	---	---	---	Vitoria ...	Alava ...	(0, 11, 61, e).
---	---	---	---	---	---	Manzanal A.	Zamora ...	(0, 61, e).

también mensual de 1.566,64 pesetas por incremento del 100 por 100, Ley 1/64; desde 1 de julio de 1967, esta pensión se eleva a 5.339,99 pesetas mensuales por Ley 112/66 y Decretos 1.382/67 y 792/68 (DD. OO. números 143 y 93), pero percibirá hasta fin de diciembre de 1968, la cantidad también mensual de 4.581,49 pesetas, que es el 85 por 100 del nuevo haber pasivo, Ley 112/66 y Decreto-Ley 15/67; durante 1969, percibirá 4.850,99 pesetas, que es el 90 por 100 de su pensión.

(c) Este haber pasivo se le fija por aplicación de las Leyes de 13 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 285), y 22 de diciembre de 1960 (D. O. número 292), y Decreto de 30 de enero de 1953 (D. O. núm. 34), y la fecha de arranque de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Contabilidad y Administración del Estado de 1 de julio de 1941 («C. L.» núm. 428), y lo percibirá hasta fin de diciembre de 1966 con los incrementos relacionados; desde 1 de enero de 1967 a fin de junio de 1967, percibirá 1.500,00 pesetas mensuales por aumento del

100 por 100, Ley 1/64; desde 1 de julio de 1967, esta pensión se eleva a 2.274,99 pesetas mensuales, por Ley 112/66 y Decretos 1.382/67 y 792/68 (DD. OO. números 143 y 93), pero percibirá hasta fin de diciembre de 1968, la cantidad también mensual de 1.933,74 pesetas, que es el 85 por 100 del nuevo haber pasivo, Ley 112/66 y Decreto-Ley 15/67; durante 1969, percibirá 2.047,50 pesetas mensuales, que es el 90 por 100 de su pensión.

(d) Este haber pasivo se le fija por aplicación de las Leyes de 5 de diciembre de 1935 («C. L.» núm. 802), 112/66 y Decretos 1.382/67 y 792/68 (DD. OO. números 143 y 93) y la fecha de arranque de conformidad con la Ley 193/64, mes siguiente al que la solicita, pero percibirá desde la misma fecha de arranque la cantidad también mensual de 8.253,00 pesetas, que es el 90 por 100 de su pensión, Leyes 112/66 y 113/66.

(e) Este haber pasivo se le fija por aplicación de la Ley 22/61 y Decreto 329/67, pero percibirá desde la misma fecha de arranque hasta fin de diciembre de 1969, la cantidad

también mensual de 3.622,50 pesetas, que es el 90 por 100 de su pensión, Decreto 329/67.

Madrid, 10 de octubre de 1969.—El General Secretario, *Federico Ynglés Sellés*.

PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña María del Martirio Estada Lao y termina con doña Mercedes Rodríguez Calvo.

Madrid, 21 de octubre de 1969.—El General Secretario, *Federico Ynglés Sellés*.

RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual de correspondencia de sueldo regulador — Pesetas	Total pens. más un incremento 25% a partir 1-4-64 según fec. arranque Pesetas
Doña María del Martirio Estada Lao. Doña Ulpiana Venancia López-Baños Menéndez	Viuda ...	C. A. S. E. ...	Maestro carpintero D. Tomás Martínez Pavia	938,88	---
Doña Antonia María Burgos Molero	Viuda ...	C. A. S. E. ...	Auxiliar de taller D. José Bravo Torres.	768,70	---
Doña Antonia Arroniz Ortiz	Viuda ...	C. A. S. E. ...	Auxiliar de O. y T. don Francisco Gómez González	639,41	---
Doña Mercedes Sánchez Aguilar	Viuda ...	C. A. S. E. ...	Auxiliar de O. y T. don Antonio Carrillo López	500,00	---
Doña Amalia Marza Calvo	Viuda ...	Gda. Civil ...	Guardia D. Ramón Mendoza Aleu	500,00	---
Doña Angeles Díaz Barona	Viuda ...	Gda. Civil ...	Guardia D. José Tabernero Vicente	500,00	---
Doña Aurelia Maestre Neila	Madre ...	Infantería ...	Cabo Pedro Suárez Sánchez	506,00	---
Doña Pilar Martín Escudero	Viuda ...	Infantería ...	Soldado Pedro Mateo Maestre	500,00	---
Doña Génoveva Domínguez Dorado. Don Tomás Domínguez Martín	Huérfana. Huérfano.				
Doña María del Pilar Domínguez Martín	Huérfana.				
Don Antonio Domínguez Martín	Huérfano.				
Doña Rosa Domínguez Martín	Huérfana.	FF. CC. ...	Soldado D. José Domínguez Rubio	1.000,00	---
Don José Domínguez Martín	Huérfano.				
Don Manuel Domínguez Martín	Huérfano.				
Doña María Josefa Domínguez Martín	Huérfana.				
Doña M.ª Dolores Domínguez Martín	Huérfana.				
Doña Mercedes Rodríguez Calvo	Viuda ...	Armada ...	Cabo fogonero D. Manuel Calvo Picallo.	500,00	---

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo, que si se consideran perjudicados en su señalamiento pueden interponer un arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo previo el de reposición que como trámite inexcusa-

ble deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del

Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).

2. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se indica, que percibirá hasta el 30 de junio de 1986, en que quedará extinguida.

3. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se indica, que percibirá hasta el 31 de julio de 1981 en que quedará extinguida.

4. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del cau-

U E S E C I T A

Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más 100% incremento a partir 1-1-67 y 1-1-68, según fecha arranque	Total pens. más 125% incremento a partir 1-1-69, según fecha arranque Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les conigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
---	---	---	2.112,48		1	mayo	1969	Baleares ...	P. de Mallorca .	Baleares	—
---	---	---	1.729,57		1	septiemb.	1969	Valencia ...	Valencia	Valencia	—
---	---	---	1.433,67		1	septiemb.	1969	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona	—
---	---	---	1.125,00		1	julio	1969	Valencia ...	Valencia	Valencia	2
---	---	---	1.125,00		1	julio	1969	Córdoba ...	Aguilar ...	Córdoba	3
---	---	---	1.125,00		1	marzo	1969	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona	4
---	---	---	1.125,00		1	abril	1969	Sevilla ...	Sevilla	Sevilla	—
---	---	---	1.125,00	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 57/60	1	mayo	1969	Cádiz ...	Cádiz	Cádiz	—
---	---	---	2.250,00		2	abril	1969	Badajoz ...	Mérida	Badajoz	5
---	---	---	1.125,00		1	marzo	1969	El Ferrol ...	El Ferrol del C.	La Coruña ..	6

sante y en la cuantía que se indica, que percibirá hasta el 28 de febrero de 1981 en que quedará extinguida.

5. La percibirán en la forma siguiente: La viuda la mitad y la otra mitad, en coparticipación y por partes iguales, los huérfanos. Los huérfanos varones cesarán en el cobro a la mayoría de 23 años de edad en las fechas siguientes: D. Tomás el 12 de julio de 1974; D. Antonio el 12 de febrero de 1978; D. José el 24 de agosto de 1982 y D. Manuel el 17 de marzo de 1984. La parte del copartícipe que

pienda la aptitud legal acrecerá la del que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

6. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se indica, que percibirá hasta el 28 de febrero de 1987 en que quedará extinguida.

Madrid, 21 de octubre de 1969.—El General Secretario, *Federico Ynglés Sellés*.

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el

artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Margarita Riera Pers y termina con doña Adela Montero Oller.

Madrid, 20 de octubre de 1969.—El General Secretario, *Federico Ynglés Sellés*.

RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Margarita Riera Pers	Huérfana	Armada	Contralmirante H.º Excmo. Sr. D. José Riera Alemany
Doña Mercedes Cortecero de la Cuadra	Viuda	Infantería	Coronel D. Antonio Delicado Vidal
Doña María de la Concepción García González	Viuda	Infantería	Coronel D. Manuel Enríquez Rozas
Doña María del Carmen Fernández Domínguez	Viuda	Infantería	Coronel H.º D. Francisco Guzmán González
Doña Luisa Tejero Cerro	Viuda	Intendencia	Coronel D. Fernando López Uruñuela
Doña Elena Pérez-Iñigo Delgado	Viuda	Farmacía	Coronel D. José Martín Lázaro
Doña María del Carmen Tomé Martín	Viuda	Intendencia	Teniente coronel D. José Avilés García
Doña María del Carmen Rabadán Villares	Viuda	Infantería	Comandante D. Francisco Ovejero Pérez
Doña Natividad Padilla Crespo	Huérfana	Infantería	Comandante D. Bernabé Padilla Martínez
Doña Juana Padilla Crespo	Huérfana		
Doña Encarnación Santamaría del Sar	Viuda	Caballería	Comandante D. Fabián Rodríguez González
Doña Catalina Bosch Salam	Viuda	Armada	Capitán de Corbeta D. Jaime Abril Campins
Doña Inés Matarredona Martínez	Viuda	Infantería	Capitán D. Luis Chinarro Martínez
Doña Fuensanta Belmonte Aguilar	Madre	Caballería	Capitán D. Ricardo Lacalle Belmonte
Doña Dolores Suárez Nuño	Viuda	O. M.	Capitán D. José Sánchez Huertas
Doña Teresa Sallo Cirera	Viuda	G. Civil	Capitán D. Manuel Catalina Aceitero
Doña Felicitana Fernández Fenoy	Huérfana	Carabineros	Capitán D. Manuel Fernández Peña
Doña Ana Clemente Iglesias	Huérfana	Armada	Capitán de Artillería D. Joaquín Clemente Ramos
Doña Salvadora Oltra Pauli	Huérfana	Infantería	Teniente D. Antonio Oltra Serra
Doña Benita Alonso Caballero	Viuda	Infantería	Teniente D. Julián Caballero Santa Cruz
Doña Dolores Barbera Piñeiro	Viuda	Infantería	Teniente D. Ricardo Comas March
Doña Manuela Comas Pérez	Huérfana		
Don José Antonio Pacheco Porro	Huérfano		
Doña María del Carmen Pacheco Porro	Huérfana	Infantería	Teniente D. Francisco Pacheco Rivas
Doña Matilde Martínez Ramírez	Viuda	Caballería	Teniente D. José Bringas Torres
Doña Noelia Domínguez Domínguez	Viuda	Ingenieros	Teniente D. Francisco Barrallo Navarro
Doña María Jesús Delgado Arranz	Viuda		
Doña Juana Orellana Martín	Huérfana	G. Civil	Teniente D. Alfonso Orellana González
Doña María Jesús Orellana Martín	Huérfana		
Doña Josefa Rodrigo Calavia	Viuda	G. Civil	Teniente D. Mariano Bonilla Rodríguez
Doña Tomasa San Juan Pascual	Viuda	G. Civil	Teniente D. José Cintas Sánchez
Doña Asunción Páez Fernández	Viuda	G. Civil	Teniente D. Antonio Revuelta Alfonso
Doña Pilar Rafael Millán	Viuda	G. Civil	Teniente D. Juan Hernández Requena
Doña Enriqueta Mendiñía Torres	Huérfana	Infantería	Alférez D. Antonio Mendiñía Harcourt
Doña Milagros del Castillo Izquierdo	Huérfana	Infantería	Alférez D. Lucio del Castillo García
Doña Raimona Rodríguez Tovar	Viuda	Carabineros	Alférez D. Angel Hernández Domínguez
Doña Manuela Romero Olmedo	Viuda	Ejército	Subteniente especialista D. Severiano Bonilla Corchano
Doña Luisa García García	Viuda	Infantería	Suboficial D. Luis Lobato Amieva
Doña María-Vitelma Alfonso Carmoña	Viuda	Ingenieros	Brigada Compt.º D. Faustino Leal Paiz
Doña María Luisa Revuelta Traspues-to	Huérfana	G. Civil	Brigada D. José Revuelta Sena
Doña Josefa Sánchez Martín	Viuda	G. Civil	Brigada D. Antonio García Cilleros
Doña María Nogueira Silva	Viuda	G. Civil	Brigada D. José Sobreira Lage
Doña Brígida Gago Salgado	Viuda	G. Civil	Brigada D. José Velasco Martín
Doña Dolores Córdoba Villena	Viuda	G. Civil	Brigada D. Antonio Hernández Paredes
Doña Filomena Barroso Robles	Viuda	G. Civil	Brigada D. Pedro Nogueiro Carrillo
Doña María del Pilar Iriarte Areces	Huérfana	G. Civil	Suboficial D. Máximo Iriarte Iriarte
Doña Eloísa Bobadilla Herrero	Viuda	Infantería	Músico de 1.ª D. Sebastián Zamorano Rocha
Doña Saturnina Herrera Gama	Viuda	Infantería	Músico de 2.ª D. Ulpiano Rivas Romero
Doña Natalla Teribio Gallo	Viuda	Infantería	Sargento D. Juan del Pino Porras
Doña María Jesús Rodríguez Espinosa	Viuda	Infantería	Sargento D. Ponciano Marín Muñoz
Doña Concepción Eslava Alarcón	Huérfana	G. Civil	Sargento D. Dámaso Eslava Martínez
Doña Remedios Eslava Alarcón	Huérfana		
Doña Isabel Salomón Rojo	Viuda	G. Civil	Sargento D. Modesto García Alonso

E S E C I T A

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consignó el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de observaciones
				Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
8.458,33	---	7.612,50		1	febrero	1969	Baleares	Mahón	Baleares	—
8.166,66	---	7.350,00		1	agosto	1969	Madrid	Madrid	Madrid	—
8.166,66	---	7.350,00		1	agosto	1969	Orense	Orense	Orense	—
7.000,00	---	6.300,00		1	septiem.	1969	Murcia	S. de Ribera	Murcia	—
8.458,33	---	7.612,50		1	agosto	1969	Madrid	Madrid	Madrid	—
8.458,33	---	7.612,50		1	juño	1969	Madrid	Madrid	Madrid	—
6.708,33	---	6.037,50		1	agosto	1969	Madrid	Madrid	Madrid	—
6.708,33	5.702,08	6.037,50		1	marzo	1968	León	León	León	—
6.533,33	---	5.890,00		1	abril	1969	Santander	Santoña	Santander	2
6.766,66	---	6.090,00		1	mayo	1969	Toledo	T. de la Reina	Toledo	—
7.000,00	---	6.300,00		1	junio	1969	Baleares	P. Mallorca	Baleares	—
5.279,16	---	4.751,21		1	septiem.	1969	Valencia	Valencia	Valencia	—
4.220,16	---	3.806,25		1	febrero	1969	Córdoba	Córdoba	Córdoba	—
6.304,16	---	5.553,75		1	septiem.	1969	Cádiz	Cádiz	Cádiz	—
5.395,83	---	4.856,25		1	septiem.	1969	Tarragona	Tarragona	Tarragona	—
6.620,83	---	5.958,85		1	julio	1969	Málaga	Málaga	Málaga	—
6.037,50	---	5.433,75		1	abril	1969	Alicante	Alicante	Alicante	—
4.663,66	---	4.200,00		1	julio	1969	Valencia	Valencia	Valencia	—
5.483,33	---	4.935,00		1	septiem.	1969	Madrid	Madrid	Madrid	—
5.075,00	---	4.567,50		1	julio	1969	Alicante	Alicante	Alicante	2
5.483,33	4.900,84	4.935,00	Estatuto y Ley 112/69	1	noviemb.	1968	Málaga	Málaga	Málaga	3
4.491,66	---	4.042,50		1	septiem.	1969	Madrid	Madrid	Madrid	—
4.900,00	---	4.410,00		1	agosto	1969	Madrid	Madrid	Madrid	—
4.725,00	---	4.252,50		1	enero	1969	Sevilla	Sevilla	Sevilla	4
4.841,66	---	4.357,50		1	junio	1969	Soria	Soria	Soria	—
4.841,66	---	4.357,50		1	agosto	1969	Madrid	Madrid	Madrid	—
5.016,66	---	4.765,82		1	septiem.	1969	Valladolid	Valladolid	Valladolid	—
5.133,33	---	4.876,66		1	agosto	1969	Albacete	Albacete	Albacete	—
3.500,00	---	3.150,00		1	marzo	1969	Jaén	Sabiote	Jaén	—
3.208,33	2.727,08	2.887,44		1	junio	1968	Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara	—
4.200,00	---	3.780,00		1	agosto	1969	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
5.045,83	---	4.541,25		1	agosto	1969	Madrid	Madrid	Madrid	—
3.004,16	---	2.703,75		1	agosto	1969	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
3.297,50	---	2.913,75		1	julio	1969	Tenerife	Tenerife	Tenerife	—
3.645,83	3.098,15	3.281,24		1	noviemb.	1968	Santander	Santander	Santander	—
8.412,50	---	3.071,25		1	septiem.	1969	Salamanca	Salamanca	Salamanca	—
3.529,16	---	3.176,25		1	septiem.	1969	Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra	—
8.567,50	---	3.928,75		1	octubre	1969	Vizcaya	Vizcaya	Vizcaya	—
3.704,16	---	3.333,75		1	septiem.	1969	Cartagena	Cartagena	Murcia	—
3.702,50	---	3.386,25		1	agosto	1969	Huelva	Huelva	Huelva	—
3.704,16	---	3.333,75		1	febrero	1969	Navarra	Pamplona	Pamplona	—
8.879,16	---	3.491,25		1	julio	1969	Córdoba	Córdoba	Córdoba	—
2.595,83	---	2.336,25		1	abril	1969	Santander	Santander	Santander	—
2.245,83	---	2.021,25		1	julio	1969	Murcia	Murcia	Murcia	—
3.295,83	---	2.966,25		1	agosto	1969	Burgos	Burgos	Burgos	—
3.120,83	---	2.808,75		1	abril	1969	Murcia	Murcia	Murcia	2
2.829,16	---	2.546,25		1	julio	1969	Castellón	Vinaroz	Castellón	—

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Eulalia Gabarda Capilla ...	Viuda ...	G. Civil ...	Sargento D. Vicente Navarro Fernando ...
Doña Dolores Fernández Alonso ...	Viuda ...	Pol. Armada ...	Sargento D. Ricardo García López ...
Doña Aguada Martina García Lezcano ...	Viuda ...	Armada ...	Contramaestre mayor D. Manuel Ferro Sabín ...
Doña Elena Romero Macías ...	Huérfana ...	Armada ...	Condestable mayor D. Juan Romero Dorado ...
Doña Francisca Pérez Fernández ...	Huérfana ...	Armada ...	Condestable mayor D. Juan Pérez Hidalgo ...
Doña Soledad Belmont González ...	Huérfana ...	Armada ...	Auxiliar 1.º D. Vicente Belmont Osorio ...
Don Manuel Miño Romero ...	Huérf. In. ...	CASNA ...	Auxiliar 1.º D. Ramón Miño Rodríguez ...
Doña Francisca Cabrera Mas ...	Viuda ...	G. Civil ...	Cabo 1.º D. Tomás Salvador González ...
Doña Isabel Domínguez Rodríguez ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Ángel Morales Vázquez ...
Doña Teresa Jaramillo Pereira ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Fabián Amaya Cobos ...
Doña Josefa García Martín ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Francisco Saura Pérez ...
Doña Ana María González Castillejo ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Francisco Carmona García ...
Doña Amalia Jurado Santos ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. Miguel Jurado Luque ...
Doña Candida Enciso Sánchez ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Jesús García Antón ...
Doña María Lancis Carmona ...	Viuda ...	G. Civil ...	Ex-Guardia D. Ramón González Villa ...
Doña Josefa Muriel Duque ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Alfonso Galán Olalla ...
Doña Carmen Reyes Moreno ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Mariano Frechilla Hidalgo ...
Doña María Plaza Rodríguez ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Salvador Gálvez Morales ...
Doña Dolores Ginez Guallar ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Antonio García Martín ...
Doña Máxima García Sevilla ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Pedro Marquina Ruiz ...
Doña Estrella Fernández Rodríguez ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Antonio Peleteiro Rodríguez ...
Doña Basillisa Chillón Hernández ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Cayetano de la Dehesa Martín ...
Doña María de los Angeles Corominas Comas ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. José Blasco Núñez ...
Doña María Castello Soriano ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Manuel Sotomayor Urbano ...
Doña Anunciación de Juana Rodríguez ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Víctor Martínez Marín ...
Doña Maximina Carreto Vega ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. Manuel Carreto Rodríguez ...
Doña Josefa González Puente ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. Manuel González Gutiérrez ...
Doña Carmen Ballesteros Pérez ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. Serafín Ballesteros Pérez ...
Doña María Paz Conchado Cobo ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. Bernardo Conchado Núñez ...
Doña Fulgencia - Francisca Iglesias Fernández ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. Regino Iglesias Expósito ...
Doña Cristobalina Martín Domínguez ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. José Martín Muñoz ...
Doña Marina Osado Jiménez ...	Huérfana ...		
Doña Concepción Osado Jiménez ...	Huérfana ...		
Doña Elvira Osado Jiménez ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. Amancio Osado Mateos ...
Doña Blanca Osado Jiménez ...	Huérfana ...		
Doña Consuelo Martín Marcos ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. Jeremías Martín ...
Doña María Viñuela Prieto ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Carabinero D. Pedro Viñuela Barrios ...
Doña Dolores Blanco Belza ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Carabinero D. Antonio Blanco Gallego ...
Doña María Alcocer Resano ...	Huérfana ...		
Doña Felipa Alcocer Resano ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Carabinero D. Antonio Alcocer Blanco ...
Doña Jesusa Alcocer Resano ...	Huérfana ...		
Doña Purificación Pérez Bajo ...	Huérfana ...		
Doña Laureana Pérez Bajo ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Carabinero D. Narciso Pérez Fraile ...
Doña María Concepción Pérez Bajo ...	Huérfana ...		
Doña Generosa Vega Ugidos ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Carabinero D. Gerardo Vega Gómez ...
Doña Dionisia Echevarne Zamboran. ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Carabinero D. Pedro Echevarne Mayo ...
Doña Amparo Pérez Nadal ...	Viuda ...	Carabineros ...	Carabinero D. Rafael Boluda Martínez ...
Doña Fabia Tolín Abad ...	Viuda ...	Pol. Armada ...	Guardia D. José Gallardo Escalante ...
Doña María Martín Moreno ...	Viuda ...	Pol. Armada ...	Guardia D. Juan Hernández Sanz ...
Doña Isabel Real Niell ...	Viuda ...	Pol. Armada ...	Guardia D. Gabriel Roselló Barceló ...
Doña María Encarnación Fernández Lázaro ...	Viuda ...	Pol. Armada ...	Guardia D. Domingo García García ...
Doña Simona Rubio González ...	Viuda ...	Pol. Armada ...	Guardia D. Diego Cobos de Paz ...
Doña Antonia Benages Duaso ...	Viuda ...	Pol. Armada ...	Guardia D. Eliecer Isasi Balluguera ...
Doña Manuela Osinde García ...	Viuda ...	Mutilados ...	Caballero Mutilado D. José María Chans Camino ...
Doña Aurelia Serrano Lozano ...	Viuda ...	Mutilados ...	Caballero Mutilado D. Martín Fernández Fernández ...
Doña Ana María Muñoz Corrales ...	Huérfana ...	Mutilados ...	Caballero Mutilado D. Mariano Muñoz Sáinz ...
Doña María Luz Muñoz Corrales ...	Huérfana ...		
Doña Eugenia Cardona Menacho ...	Viuda ...	Inf.ª Marina ...	Teniente Coronel D. José Cardona Juliá ...
Doña María de la Concepción Trucharte Carrión ...	Huérfana ...	Infantería ...	Comandante D. José Trucharte Samper ...
Doña Ana Aduain de Zumalave ...	Huérfana ...	Infantería ...	Comandante D. Carlos Aduain de Zumalave y Murga ...

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADA		Número de observaciones
				Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
2.654,16	---	2.828,74		1	agosto	1969	Valencia	Valencia	Valencia	—
3.179,14	---	2.821,25		1	julio	1969	Vigo	Vigo	Pontevedra	—
5.658,33	---	5.092,50		1	julio	1969	El Ferrol del C.	El Ferrol	La Coruña	—
7.408,33	---	6.867,50		1	junio	1969	Madrid	Madrid	Madrid	—
5.016,66	---	4.515,00		1	abril	1969	Cádiz	S. Fernando	Cádiz	—
5.250,00	---	4.725,00		1	junio	1969	Madrid	Madrid	Madrid	—
4.054,16	3.446,05	3.648,75		1	diciemb.	1968	El Ferrol del C.	El Ferrol	La Coruña	—
1.706,25	---	1.535,62		1	agosto	1959	Alicante	Guardamar	Alicante	—
2.041,66	---	1.837,50		1	septiem.	1969	Barcelona	Sabadell	Barcelona	—
2.391,66	---	2.152,50		1	julio	1969	Badajoz	Aiconera	Badajoz	—
2.625,00	---	2.362,50		1	septiem.	1969	Ceuta	Ceuta	Cádiz	—
2.625,00	---	2.362,50		1	septiem.	1969	Córdoba	Montoro	Córdoba	—
2.041,66	---	1.837,50		1	mayo	1969	Córdoba	Córdoba	Córdoba	—
1.365,00	---	1.228,50		1	agosto	1969	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
1.925,00	1.636,25	1.732,50		1	diciemb.	1968	Alicante	S. B. Llobregat	Barcelona	—
2.041,66	---	1.837,50		1	julio	1969	Madrid	Orhuela	Alicante	—
2.275,00	---	2.047,50		1	septiem.	1969	Madrid	Madrid	Madrid	—
1.365,00	---	1.228,50		1	septiem.	1969	Córdoba	Córdoba	Córdoba	—
1.294,00	---	1.165,50		1	septiem.	1969	Almería	Almería	Almería	—
1.365,00	---	1.228,50		1	septiem.	1969	Barcelona	Moncada	Barcelona	—
1.435,00	---	1.291,50		1	septiem.	1969	Burgos	Burgos	Burgos	—
1.504,00	---	1.354,00		1	septiem.	1969	Guipúzcoa	Irún	Guipúzcoa	—
				1	septiem.	1969	Zamora	R. del Camino	Zamora	—
1.575,00	---	1.417,50		1	agosto	1969	Barcelona	Mataró	Barcelona	—
8.166,66	6.941,66	7.349,00		1	noviemb.	1967	Valencia	Moncada	Valencia	—
8.633,33	7.338,33	7.770,00		1	diciemb.	1968	Vizcaya	Baracaldo	Vizcaya	5
2.158,33	---	1.912,39	Estatuto y Ley 112/66	1	julio	1969	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
2.275,00	---	2.047,50		1	junio	1969	Santander	Solares	Santander	—
2.275,00	---	2.047,50		1	febrero	1969	Badajoz	Calamonte	Badajoz	—
2.391,66	---	2.152,50		1	julio	1969	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
2.508,33	---	2.257,50		1	marzo	1969	Alicante	Alicante	Alicante	—
2.741,66	---	2.467,50		1	febrero	1969	Huelva	V. del Camino	Huelva	—
2.391,66	---	2.152,50		1	febrero	1969	Cáceres	Cáceres	Cáceres	2
2.391,66	---	2.152,50		1	abril	1969	Zamora	Zamora	Zamora	—
2.275,00	---	2.047,50		1	agosto	1969	Zamora	V. de Sayago	Zamora	—
2.391,66	---	2.152,50		1	agosto	1969	Navarra	Valcarlos	Navarra	—
2.625,00	2.291,25	2.362,50		1	febrero	1968	Vizcaya	Las Arenas	Vizcaya	6
2.275,00	1.923,75	2.047,50		1	febrero	1968	Barcelona	Barcelona	Barcelona	2
1.691,66	---	1.524,50		1	agosto	1969	La Coruña	La Coruña	La Coruña	—
2.041,66	---	1.837,50		1	febrero	1969	Navarra	Isaba	Navarra	—
2.275,00	---	2.047,50		1	septiem.	1969	Alicante	Alicante	Alicante	—
2.508,33	---	2.257,50		1	agosto	1969	Valencia	Valencia	Valencia	—
2.391,66	---	2.152,50		1	junio	1969	Madrid	Madrid	Madrid	—
1.575,00	---	1.417,50		1	agosto	1969	Baleares	P. Mallorca	Baleares	—
1.575,00	---	1.417,50		1	septiem.	1969	Albacete	Albacete	Albacete	—
1.505,00	---	1.354,50		1	septiem.	1969	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	—
1.394,00	---	1.165,50		1	mayo	1969	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
1.510,66	---	1.365,00		1	julio	1969	La Coruña	La Coruña	La Coruña	—
1.954,16	---	1.758,74		1	mayo	1969	Jaén	Siés	Jaén	—
2.200,41	---	2.004,26		1	febrero	1969	Madrid	Madrid	Madrid	2
7.291,66	6.197,00	6.592,50	Estatuto y Leyes 82/61, L/64 y 112/66	28	diciemb.	1964	Cádiz	Cádiz	Cádiz	7
6.416,66	5.454,16	5.775,00		28	diciemb.	1964	Madrid	Madrid	Madrid	8
5.891,66	5.007,91	5.262,49		28	diciemb.	1964	Las Palmas	Las Palmas	Las Palmas	9

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Juana-María Pérez García...	Huérfana	Infantería	Capitán D. Ramón Pérez Sánchez
Doña Inés Pérez García	Huérfana		
Doña Argentina Mendivil Cobo	Huérfana	Infantería	Cabo D. Juan Fernández Ledo
Doña Antonia-Daniela Saavedra Díaz	Huérfana	Inválidos	Capitán D. Justo Saavedra Díaz
Doña Amalia Cerro Martínez	Huérfana	Caballería	Teniente D. Antonio Cerro Tena
Doña Espiritusanto Cerro Martínez	Huérfana		
Doña Olimpia Sola Rubiales	Huérfana	G. Civil	Teniente D. Victoriano Sola Ruiz
Doña Consuelo Esquerdo Díaz	Viuda	Artillería	Alférez D. Luis Pastor Pérez
Doña Florencia Pérez Goicoechea	Huérfana	Infantería	Capitán H.º D. Luis Mendivil Flórez
Doña Ana-Sotera Pérez Goicoechea	Huérfana		
Doña Inés Fernández Rodríguez	Huérfana	G. Civil	Músico de 1.ª D. Francisco Pérez Blanco
Doña Aurora Fernández Rodríguez	Huérfana		
Doña Amalia Hernández Alvarez	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Antonio Hernández Vázquez
Doña Isabel Martínez Guirado	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Adolfo Martínez Méndez
Doña Josefina Cano Herraez	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Ramón Cano Martínez
Doña Ana Beltrán Ruiz	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Salvador Beltrán López
Doña Resario Ramírez Roca	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Andrés Ramírez Almagro
Doña Concepción López López	Huérfana	Carabineros	Carabinero D. Segundo López Busto
Doña Carmen López López	Huérfana		
Doña Francisca Lobo Carreras	Huérfana	Carabineros	Carabinero D. Luis Lobo Borrallo
Doña Francisca Ayillo Gómez	Huérfana	Carabineros	Carabinero D. Francisco Ayillo Vargas
Doña Antonia Calderón Carmona	Huérfana		
Doña Ascensión Calderón Carmona	Huérfana	Carabineros	Carabinero D. Benito Calderón Cancho
Doña Teresa Calderón Carmona	Huérfana		
Doña María Mercader Morales	Huérfana	Carabineros	Carabinero D. Miguel Mercader Noguera
Doña Antonia López Rodríguez	Huérfana	Carabineros	Carabinero D. Juan López García
Doña Joaquina Agullar Ribes	Huérfana	Carabineros	Carabinero D. Antonio Agullar Rostell
Doña María Amparo Mayoral Monforte	Huérfana	Infantería	Capitán D. Diego Mayoral Zaldívar
Don Benardino Gil Gil	Padres	Aviación	Cabo 1.º mecánico D. Eloy Gil Giménez
Doña Josefa Giménez Serrano			
Doña Adela Montero Oller	Viuda	Caballería	Cabo Paradista D. Mariano Pomar Martínez

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que la practique deberá advertirle al propio tiempo que si se consideran perjudicadas en su señalamiento pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo previo el de reposición que como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, (Subdirección

General de Clases Pasivas).

2. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

3. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha que se indica en la relación hasta el 22 de octubre de 1970, en que cumple los veintitrés años de edad el huérfano D. José Antonio. La parte del coparticipante que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. La percibirán en la forma siguiente: La viuda la mitad y la otra mitad en coparticipación y por partes iguales las huérfanas. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

5. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 21 de abril de 1969 (D. O. núm. 107), y se le hace el presente señalamiento que percibirá

en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

6. La percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir de 1 de julio de 1969, en que les nace el derecho a doña Felipa y doña Jesusa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

7. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 1.796,57 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 a razón de 2.155,88 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966 a razón de 2.515,19 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967 a razón de 2.874,50 pesetas mensuales y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

8. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 1.458,76 pesetas mensuales; desde 1 de

Pensión mensual de correspondencia por sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de observaciones
				Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
4.520,83	3.842,70	4.068,75		28	diciemb.	1964	Gijón	Gijón	Asturias	10
5.366,66	4.561,67	4.830,00		28	diciemb.	1964	Oviedo	Oviedo	Oviedo	11
5.454,16	4.636,03	4.908,75		28	diciemb.	1964	Málaga	Málaga	Málaga	12
5.600,00	4.760,00	5.040,00		28	diciemb.	1964	Córdoba	Peñarroya	Córdoba	13
5.308,33	4.512,08	4.777,49		28	diciemb.	1964	Madrid	Madrid	Madrid	14
11.666,66	9.916,66	10.499,99		1	marzo	1967	Madrid	Madrid	Madrid	15
3.354,16	2.851,05	3.018,75		28	diciemb.	1964	Badajoz	Badajoz	Badajoz	16
2.595,83	2.206,46	2.336,25		28	diciemb.	1964	Málaga	Málaga	Málaga	17
2.625,00	2.231,25	2.362,50	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 112/66	28	diciemb.	1964	Oviedo	P. Blancas	Oviedo	18
2.741,66	2.330,42	2.467,50		28	diciemb.	1964	Barcelona	C. de Llobregat	Barcelona	19
2.508,33	2.132,00	2.257,50		28	diciemb.	1964	Valencia	Valencia	Valencia	20
2.508,33	2.132,00	2.257,50		15	junio	1964	Huelva	Huelva	Huelva	20
2.275,00	1.933,75	2.077,50		28	diciemb.	1964	El Ferrol del C.	El Ferrol	La Coruña	21
2.508,33	2.132,00	2.257,50		15	junio	1964	Alicante	Alicante	Alicante	22
2.508,33	2.132,00	2.257,50		15	junio	1964	Gerona	Puigcerdá	Gerona	20
2.391,66	2.032,52	2.152,50		15	junio	1964	Sevilla	Utrera	Sevilla	23
2.391,66	2.032,52	2.152,50		15	junio	1964	Huelva	Paymogo	Huelva	24
2.391,66	2.032,52	2.152,50		15	junio	1964	Baleares	P. Mallorca	Baleares	23
2.158,33	1.834,60	1.942,50		28	diciemb.	1964	Huelva	Huelva	Huelva	21
2.041,66	1.735,42	1.837,50		28	diciemb.	1964	Alicante	S. y Mirarrosa	Alicante	21
5.667,50	4.834,36	5.118,75		1	enero	1965	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	25
5.712,46	—	5.144,99	Ley 112/66	1	agosto	1969	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	26
2.012,50	—	1.811,25		1	agosto	1969	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	26

enero al 31 de diciembre de 1965 a razón de 1.750,51 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 2.042,26 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 2.334,01 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967 conforme se indica en la relación.

9. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964 a razón de 1.574,21 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 a razón de 1.889,05 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966 a razón de 2.203,89 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967 a razón de 2.518,73 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

10. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, a partir de 1 de septiembre de 1969 en que le nace el derecho a doña Juana María y en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964 a razón de 1.044,70 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de

diciembre de 1965 a razón de 1.256,64 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966 a razón de 1.462,58 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, conforme se indica en la relación, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

11. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 1.143,22 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 1.371,86 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.600,50 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.829,14 pesetas mensuales y a partir de 1 de julio de 1967 conforme se indica en la relación.

12. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 1.812,06 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965,

a razón de 1.574,47 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.836,88 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 2.099,29 pesetas mensuales y a partir de 1 de julio de 1967 conforme se indica en la relación.

13. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 1.143,22 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 1.371,86 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.600,50 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.829,14 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

14. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 1.234,37 pesetas mensuales; desde

1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 1.451,24 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.723,11 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.974,93 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

15. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 30 de junio de 1967, a razón de 4.040,26 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

16. La percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir de 1 de abril de 1969, en que le nace el derecho a doña Ana Sotera, y en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 768,87 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 922,64 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.076,40 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.230,18 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

17. La percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir del 24 de febrero de 1968, en que le nace el derecho a doña Aurora, y en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 848,15 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 930,78 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.131,41 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.293,04 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

18. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 739,16 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 874,99 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre

de 1966, a razón de 1.020,82 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.166,66 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

19. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 759,53 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 911,43 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.063,33 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.215,23 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

20. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 638,77 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 838,52 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 978,27 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.118,04 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

21. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 625 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 750 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 875 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.000 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

22. La percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir del 19 de diciembre de 1968, en que le nace el derecho a doña Carmen y en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 638,77 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 838,52 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 978,27 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.118,04 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá le

de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

23. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 668,40 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 802,08 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 935,76 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.069,44 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

24. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, a partir del 28 de diciembre de 1964, en que le nace el derecho a doña Teresa y en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 656,25 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 787,50 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 918,75 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.050 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

25. Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efectos y en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1965, a razón de 1.332,46 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.632,70 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.865,94 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

26. Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

Madrid, 20 de octubre de 1969.—El General Secretario, *Federico Ynglés Sellés*.

LOS REMITENTES DE GIROS POSTALES A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

A fin de que la Dirección del Servicio de Publicaciones, DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército pueda aplicar, sin demora, los giros postales que se le envíen, suplica a los remitentes que deseen omitir el aviso correspondiente por separado, expresen en el talón de entrega del giro que impongan, además del motivo de éste, el número que tenga asignada su suscripción, en su caso.

LA DIRECCION